

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2021-8967** **Ayuntamiento de Santander**
Resoluciones de delegaciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles del mes de julio de 2021. Pág. 24610
- CVE-2021-8954** **Ayuntamiento de Santillana del Mar**
Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 1222/2021. Pág. 24612

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2021-t** **Universidad de Cantabria**
Resolución de 22 de octubre de 2021 (R.R. 969/2021), por la que se convoca a concurso plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos. Concursos 7/21 a 22/21. Pág. 24613
- CVE-2021-8987** **Ayuntamiento de Miera**
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Expediente 166/2021. Pág. 24632
- CVE-2021-8964** **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla municipal. Expediente 138/2021. Pág. 24633
- CVE-2021-8999** **Ayuntamiento de Santander**
Bases de selección para la cobertura de plaza vacante de Jefe de Taller del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, A2 mediante el sistema de concurso- oposición, turno de promoción interna. Pág. 24635
- CVE-2021-9002** **Ayuntamiento de Santander**
Bases de selección para la cobertura de plaza vacante de Jefe de Tráfico del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, A2 mediante el sistema de concurso- oposición, turno de promoción interna. Pág. 24648

2.3.OTROS

- CVE-2021-8952** **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
Resolución disponiendo la publicación del Convenio entre el Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la colaboración en materia de cursos selectivos y actividades formativas de médicos forenses. Pág. 24658
- CVE-2021-8992** **Consejería de Sanidad**
Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría de Enfermero/a. Pág. 24665

2.3. OTROS

- CVE-2021-8981** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución por la que se convoca la segunda fase, de aportación de méritos, prevista en la Resolución por la que se procede a la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2, procedimiento abreviado 51/2020, confirmada por sentencia 165/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 11 de febrero de 2021, relativa a la convocatoria de carrera profesional, aprobada mediante Resolución de 27 de noviembre de 2017 (Boletín Oficial de Cantabria número 230, de 30 de noviembre de 2017), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 128, de 5 de julio de 2021. Pág. 24666

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2021-9007** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Aprobación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria 11 y 28/2021. Expediente INT/216/2021. Pág. 24674
- CVE-2021-8998** **Ayuntamiento de Comillas**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 5/2021. Expediente 3887/2021. Pág. 24676
- CVE-2021-9000** **Ayuntamiento de Comillas**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 6/2021. Expediente 5222/2021. Pág. 24677
- CVE-2021-8990** **Ayuntamiento de Suances**
Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos 12 y 13/2021. Pág. 24678
- CVE-2021-9004** **Mancomunidad Oriental de Trasmiera**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos del presupuesto general de 2021. Pág. 24679

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2021-8961** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Aprobación definitiva de la liquidación del Canon de Regulación y/o la Tarifa de Utilización para la Regulación de la Cuenca Alta del Río Besaya de 2022. Pág. 24680
- CVE-2021-8986** **Ayuntamiento de Argoños**
Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 24685
- CVE-2021-8988** **Ayuntamiento de Camargo**
Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente REN/523/2021. Pág. 24686
- CVE-2021-8989** **Ayuntamiento de Liérganes**
Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de noviembre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 24687
- CVE-2021-8968** **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 24688

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
CVE-2021-8991 Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público por Prestación del Servicio de Gimnasio y Sala de Fitness del Pabellón Polideportivo Municipal del mes de octubre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 1221/2021. Pág. 24689
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2021-8953 Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Ayuda a Domicilio del mes de febrero de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2021/11473P. Pág. 24690
- CVE-2021-8966** Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuela Infantil Anjana de octubre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2021/3L. Pág. 24691

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio**
CVE-2021-8995 Relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2021. Pág. 24692
- Consejería de Educación y Formación Profesional**
CVE-2021-8993 Resolución de 28 de octubre de 2021, por la que se hacen públicos los premios extraordinarios concedidos al amparo de la Orden EDU 29/2021 (extracto publicado en Boletín Oficial de Cantabria de 9 de septiembre de 2021), por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria para Personas Adultas, correspondientes al curso 2019/2020 y al curso 2020/2021, en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 24704
- CVE-2021-8994** Resolución de 28 octubre de 2021, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU 28/2021, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de actividades de aprendizaje permanente en el marco de la educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 24706
- Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**
CVE-2021-8979 Extracto de la Resolución SOD/FORM/19/21, de 26 de octubre de 2021, convocatoria del programa de becas de formación y prácticas formativas sobre internacionalización de SODERCAN. Pág. 24708

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
CVE-2021-8872 Información pública de solicitud de autorización para sondeos de investigación de cinc y plomo. Expediente 1241/2021. Pág. 24711
- Ayuntamiento de Entrambasaguas**
CVE-2021-7524 Información pública de expediente para la construcción de un edificio destinado a guardería de perros en barrio Las Pedregueras, 37, en Puente Agüero. Pág. 24712
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
CVE-2021-8591 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Rubayo. Expediente 2021/1198. Pág. 24713

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Mazcuerras**
CVE-2021-8934 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 65 del polígono 504, en Villanueva de la Peña. Pág. 24714
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
CVE-2021-8759 Concesión de licencia primera ocupación para rehabilitación de vivienda unifamiliar en barrio Torrejón, 10, de Sobremazas. Expediente 2021/215. Pág. 24715
- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2021-8944 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Puente Arce. Expediente 2021/5636. Pág. 24716
- Ayuntamiento de Riotuerto**
CVE-2021-8845 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en La Cavada. Expediente 404/2021. Pág. 24717
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2021-8969 Aprobación definitiva de los Estatutos de la Junta de Compensación, Bases de Actuación y Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en calle La Llanilla - A.R. 5. Pág. 24718
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
CVE-2021-8692 Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística de la Unidad de Actuación S91B. Expediente 1127/2021. Pág. 24720
- CVE-2021-8893** Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación SS1 Sur. Expediente 828/2021. Pág. 24721

7.5.VARIOS

- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
CVE-2021-8984 Corrección de errores a la Resolución de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de terrenos en el monte Aldano número 378 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente al Ayuntamiento de San Pedro del Romeral. Pág. 24722
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2021-8956 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 228, de 26 de noviembre de 2020, de Información pública de solicitud de licencia de actividad de garaje en Edificio 1, Urbanización Tribeca, barrio Bolado de Monte (A.R. 11). Expediente 13398/20 - LYA.LAI.2020.00020. Pág. 24724
- Ayuntamiento de Valderredible**
CVE-2021-6313 Información pública de expediente para legalización de actividad de ampliación de almacén de seleccionadora de patatas en parcela 95 del polígono 201, en Susilla. Pág. 24725

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-8967 *Resoluciones de delegaciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles del mes de julio de 2021.*

Por las Resoluciones de Alcaldía que se citan, la Sra. alcaldesa delegó en los concejales que se expresa a continuación los siguientes matrimonios:

Por Resolución de Alcaldía de 5 de julio de 2021:

Delegar en el concejal César Díaz Maza los siguientes matrimonios:

- 3 de julio de 2021 a las 12:00; 12:30 y 13:00 horas.

Por Resolución de Alcaldía de 8 de julio de 2021:

Delegar en el concejal Víctor González Huergo los siguientes matrimonios:

- 8 de julio de 2021 a las 12:00 horas.

- 10 de julio de 2021 a las 12:30, 13:00, 13:30 horas.

Delegar en el concejal Daniel Fernández Gómez el siguiente matrimonio:

- 9 de julio de 2021 a las 12:30 horas.

Por Resolución de Alcaldía de 15 de julio de 2021:

Delegar en la concejala Lorena Gutiérrez Fernández los siguientes matrimonios:

- 17 de julio de 2021 a las 12:00, 12:30, 13:00 y 13:30 horas.

Delegar en el concejal Víctor González Huergo los siguientes matrimonios:

- 17 de julio de 2021 a las 18:00, 18:30, 19:00 y 19:30 horas.

Por Resolución de Alcaldía de 23 de julio de 2021:

Delegar en el concejal Álvaro Lavín Muriente el siguiente matrimonio:

- 23 de julio de 2021 a las 12:30 horas.

- 24 de julio de 2021 a las 12:00, 13:00, 13:30 horas.

Delegar en el concejal Víctor González Huergo el siguiente matrimonio:

- 24 de julio de 2021 a las 12:30 horas.

Por Resolución de Alcaldía de 29 de julio de 2021:

Delegar en la concejala Carmen Ruiz Lavín la atribución de esta Alcaldía para la celebración del siguiente matrimonio:

- 30 de julio de 2021 a las 12:00 horas.

Delegar en la concejala Noemí Méndez Fernández la atribución de esta Alcaldía para la celebración de los siguientes matrimonios:

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

- 30 de julio de 2021 a las 13:00 horas.
- 31 de julio de 2021 a las: 12:00, 12:30, 13:00, 13:30, 19:00 horas.

Santander, 29 de septiembre de 2021.
El secretario general del Pleno,
José María Menéndez Alonso.

[2021/8967](#)

CVE-2021-8967

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-8954 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 1222/2021.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26/10/2021 y al amparo de lo dispuesto en los arts. 43 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. alcalde delega en la Sra. concejala D^a. Paula Pérez Calderón, la competencia para la celebración del matrimonio civil, a celebrar el día 06/11/2021, en el municipio de Santillana del Mar, entre D. David Pérez Gutiérrez y D^a. Virginia Manteca Cobo.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986 mencionado.

Santillana del Mar, 26 de octubre de 2021.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2021/8954

CVE-2021-8954

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2021-t *Resolución de 22 de octubre de 2021 (R.R. 969/2021), por la que se convoca a concurso plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos. Concursos 7/21 a 22/21.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre; en los Reales Decretos 1312/2007 (modificado por RD 415/2015, de 29 de mayo) y 1313/2007, de 5 de octubre en los que se establece, respectivamente la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y se regula el régimen de concursos de acceso a los mismos y de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Cantabria y la normativa de desarrollo de esos concursos, de 30 de mayo de 2008, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en tanto no se oponga a lo establecido en los citados Estatutos.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, correspondientes a la oferta de empleo público de la Universidad de Cantabria de los años 2019, 2020 y 2021 que fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 11 de junio de 2019, 4 de diciembre de 2020 y 17 de junio de 2021 respectivamente.

Las plazas de promoción interna objeto de la presente convocatoria, que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, están dotadas en el estado de gastos del presupuesto, y han sido aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria en su sesión de 20 de octubre de 2021, y se convocan con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en los Reales Decretos 1312/2007 (modificado por RD 415/2015, de 29 de mayo) y 1313/2007, de 5 de octubre, en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y sus normas de desarrollo, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los concursantes.

1. Para ser admitidos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expen-

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

sas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del español, que será estimado por la comisión encargada de resolver el concurso.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2. Requisitos específicos

2.1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 62 de la LOU, en la redacción dada por la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, podrán presentarse a los concursos de las plazas comprendidas en la presente convocatoria quienes sean funcionarios de carrera del cuerpo de profesores titulares de universidad o de la escala de investigadores científicos de los organismos públicos de investigación. Los funcionarios que participen en esos concursos deberán estar acreditados para el cuerpo docente de catedráticos de universidad, y tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el puesto.

3. Los requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Solicitudes.

3.1 Las solicitudes para participar en la convocatoria, dirigidas al Rector de la Universidad de Cantabria, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria (<https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos>) utilizando el procedimiento "Convocatorias de PDI Funcionario" para cuyo acceso se precisará disponer de un certificado electrónico válido.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

3.3 Junto con la solicitud se deberá adjuntar, siempre en formato PDF, la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad, pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, la acreditación se realizará por medio de certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

b) Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos a que hace referencia el apartado 2 de la base segunda.

c) Justificante acreditativo del pago en concepto de derechos de examen.

La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

Los funcionarios de carrera que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Cantabria, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados a) y b).

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

3.4 Así mismo, las solicitudes podrán presentarse de forma presencial cumplimentando el formulario disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria (<https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos>) utilizando el procedimiento "Convocatorias de PDI Funcionario", y generando e imprimiendo el PDF al que se adjuntará la documentación requerida en el apartado 3.3.

En este caso, la presentación de solicitudes y la documentación requerida se realizará en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de esta Universidad, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros 54, 39005 Santander, bien directamente, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes la remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.5 Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento señalado en la base 3.4 se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Cantabria.

3.6 La presentación de la solicitud conllevará la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en la solicitud se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos, podrá dar lugar a la invalidación de la solicitud y al resto de responsabilidades previstas en las leyes.

3.7 La Universidad podrá requerir del solicitante la documentación original o copia compulsada de los documentos presentados en cualquiera de las fases del procedimiento selectivo. En todo caso, deberán presentarse por el candidato seleccionado antes de su nombramiento.

Los concursantes deberán abonar a la Universidad de Cantabria la cantidad de 45,81 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia deberá ser efectuado en Liberbank, en la cuenta número ES63 2048 2204 1734 0000 0139 "Universidad de Cantabria" abierta en dicha entidad, indicando en el concepto el nombre del aspirante y plaza a la que concursa.

La falta de abono de estos derechos a la finalización del plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Pabellón de Gobierno, Avenida de Los Castros, nº 54, 39005 Santander) y se difundirá a través de la página Web de Concursos PDI de la UC.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, o bien subsanar en el mismo plazo el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Constitución de la Comisión.

La composición de la Comisión es la que figura en el anexo II de esta convocatoria.

En lo relativo a la composición, sustituciones y funcionamiento de la misma, se estará a lo previsto en la normativa reguladora de los concursos de acceso, aprobada por el Consejo de

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

Gobierno con fecha 30 de mayo de 2008. De acuerdo con dicha normativa, estarán disponibles para su consulta, en la Secretaría del Departamento a la que corresponde la plaza, el currículum de los miembros de la Comisión Titular y, en su caso, de aquellos miembros de Comisión Suplente que hubieran de actuar, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, hasta que haya finalizado el acto de presentación de los concursantes.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de cuatro meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El mes de agosto se considera inhábil a efectos del cómputo de plazos para la constitución de las Comisiones.

1. Para la constitución de la Comisión el Presidente titular realizará las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares, y en su caso suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. Simultáneamente el presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

2. La constitución de la Comisión exigirá la presencia física o virtual de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 6 de la citada Normativa del Consejo de Gobierno. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los candidatos, en el lugar de celebración del proceso selectivo.

3. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, en la que no podrán incluirse los miembros que hubieran cesado en su condición.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas.

1. El acto de presentación, que será público, se realizará en modalidad presencial, en el lugar, fecha y hora comunicados a los candidatos admitidos. En este acto, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

- a) Currículum, con historial académico, docente e investigador.
- b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato, conforme al perfil de la plaza.
- c) Un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos docentes estimen conveniente.

Esta documentación deberá presentarse en formato PDF y se organizará en carpetas según los apartados establecidos en el currículum. Se enviará a la Comisión en formato comprimido (ZIP) de acuerdo a como la Comisión lo determine en el acto de constitución.

La documentación a la que hace referencia este punto no se adjuntará en ningún caso junto con la solicitud de admisión al concurso.

2. En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente, se fijará el procedimiento y plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

3. La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al acto de presentación, y consistirá, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para pasar a la segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos,

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

4. La segunda prueba será pública y consistirá, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, sólo o en equipo. A este respecto, y una vez conocido el resultado de la primera prueba, los candidatos que la hubieran superado aportarán a los miembros de la Comisión un resumen, en formato pdf, de dicho trabajo. Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para superar esta segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

5. Una vez celebrado el concurso, se harán públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados de acuerdo con los criterios fijados por la propia comisión.

Séptima.- Propuesta de provisión.

La comisión que juzgue el concurso propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de la prueba.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá hacer llegar a la Sección de PDI toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por cada candidato

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el lugar de celebración de las pruebas. Admitida a trámite, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 134.10 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria. Esta Comisión dispondrá de un plazo máximo de tres meses para ratificar o no la propuesta. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación será destruida por la Sección de Personal Docente, una vez finalizado y firme el proceso del concurso.

La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser destruida hasta la firmeza de la resolución impugnada

Octava.- Presentación de documentos por los concursantes.

Los concursantes propuestos deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente en el plazo de veinte días siguientes a la citada publicación. Si el concursante propuesto no presentara la documentación requerida se procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de prelación formulado por la comisión.

Para ello, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada, u original y fotocopia para su cotejo, del título de Doctor.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Los funcionarios de carrera que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Cantabria, estarán exentos de justificar estos requisitos.

Novena.- Nombramiento y toma de posesión.

Cumplida la presentación de documentos, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de Cantabria, así como su comunicación al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

Décima.- Norma final.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su Ley reguladora.

Santander, 27 de octubre de 2021.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

RESOLUCIÓN RECTORAL 969/ 2021

ANEXO I

Concurso de acceso nº:	7/21
Número de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento:	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
Departamento:	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Perfil Docente:	Docencia en asignaturas de la materia "Operaciones" en el Grado en Administración y Dirección de Empresas y asignaturas del Master Universitario en Dirección de Empresas (MBA)
Perfil Investigador:	Competitividad en Operaciones y Empresa Familiar
Oferta de Empleo Público	2020
Concurso de acceso nº:	8/21
Número de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento:	INGENIERÍA HIDRÁULICA
Departamento:	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE
Perfil Docente:	Gestión Ambiental de Sistemas Hídricos
Perfil Investigador:	Gestión Ambiental de Sistemas Hídricos
Oferta de Empleo Público	2020
Concurso de acceso nº:	9/21
Número de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento:	DERECHO CIVIL
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Perfil Docente:	En asignaturas de Derecho Civil
Perfil Investigador:	Derecho Civil
Oferta de Empleo Público	2020
Concurso de acceso nº:	10/21
Número de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento:	ECONOMÍA APLICADA
Departamento:	ECONOMÍA
Perfil Docente:	Docencia en Economía Aplicada y Técnicas Estadísticas para las Ciencias Sociales
Perfil Investigador:	Investigación en Medición y Análisis de la Desigualdad Económica y Economía de la Salud

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

Oferta de Empleo Público 2020

Concurso de acceso nº: 11/21
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: ECONOMÍA APLICADA
Departamento: ECONOMÍA
Perfil Docente: Asignaturas propias de las materias Economía Aplicada y Economía Aplicada Internacional del Grado en Economía
Perfil Investigador: Análisis y evaluación de servicios públicos, privatización, innovación tecnológica y financiación del sector público en la Unión Europea

Oferta de Empleo Público 2020

Concurso de acceso nº: 12/21
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO
Departamento: ECONOMÍA
Perfil Docente: Asignaturas de la materia de Macroeconomía del Grado en Economía
Perfil Investigador: Economía Laboral
Oferta de Empleo Público 2020

Concurso de acceso nº: 13/21
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO
Departamento: ECONOMÍA
Perfil Docente: Asignaturas de la materia de Macroeconomía del Grado en Economía
Perfil Investigador: Economía Regional
Oferta de Empleo Público 2020

Concurso de acceso nº: 14/21
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: INGENIERÍA ELÉCTRICA
Departamento: INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA
Perfil Docente: Asignaturas propias del área de conocimiento en el Grado de Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación
Perfil Investigador: Análisis y operación de activos en redes de transporte y distribución de energía eléctrica
Oferta de Empleo Público 2020

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

Concurso de acceso nº: 15/21
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: INGENIERÍA MECÁNICA
Departamento: INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA
Perfil Docente: Asignaturas propias del área de conocimiento en el Grado en Ingeniería Mecánica
Perfil Investigador: Dinámica de transmisiones mediante engranajes
Oferta de Empleo Público 2020

Concurso de acceso nº: 16/21
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES
Departamento: INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA
Perfil Docente: Docencia en las asignaturas del área de Arquitectura y Tecnología de Computadores
Perfil Investigador: Computación de altas prestaciones y sistemas heterogéneos
Oferta de Empleo Público 2020

Concurso de acceso nº: 17/21
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: INGENIERÍA QUÍMICA
Departamento: INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR
Perfil Docente: Docencia en las asignaturas propias del área del plan de estudios de la Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía y del Máster Universitario en Ingeniería Química de la ETS de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación.
Perfil Investigador: Análisis de Ciclo de Vida de Procesos, Productos y Servicios
Oferta de Empleo Público 2021

Concurso de acceso nº: 18/21
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: ANÁLISIS MATEMÁTICO
Departamento: MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN
Perfil Docente: Asignaturas propias del área de conocimiento de Análisis Matemático en los Grados de Matemáticas, Física e Ingeniería Informática y Másteres Oficiales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cantabria
Perfil Investigador: Análisis Numérico
Oferta de Empleo Público 2021

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

Concurso de acceso nº:	19/21
Número de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento:	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
Departamento:	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN
Perfil Docente:	Asignaturas propias del área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa en los Grados de Matemáticas, Física e Ingeniería Informática y Másteres Oficiales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cantabria
Perfil Investigador:	Estadística
Oferta de Empleo Público	2021
Concurso de acceso nº:	20/21
Número de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento:	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
Departamento:	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN
Perfil Docente:	Asignaturas propias de la Mención de Computación en el Grado en Ingeniería Informática, de la Mención de Informática en el Grado en Matemáticas, y de los Másteres Oficiales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cantabria
Perfil Investigador:	Criptografía y Seguridad Informática
Oferta de Empleo Público	2021
Concurso de acceso nº:	21/21
Número de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento:	INGENIERÍA QUÍMICA
Departamento:	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.
Perfil Docente:	Docencia en las asignaturas propias del área de Ingeniería Química en la Escuela Técnica Superior de Náutica
Perfil Investigador:	Investigación en biorrefinería de materiales lignocelulósicos
Oferta de Empleo Público	2021
Concurso de acceso nº:	22/21
Número de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento:	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN
Departamento:	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS
Perfil Docente:	Docencia en las asignaturas del área de Ingeniería de la Construcción en las titulaciones de Grado en Ingeniería Mecánica, Master en Ingeniería Industrial y Master de
Perfil Investigador:	Investigación en Ingeniería Industrial Modelado de la dinámica del incendio en recintos cerrados y procesos de evacuación
Oferta de Empleo Público	2021



ANEXO II

Composición de las Comisiones

Concurso de acceso nº: 7/21

Titulares:

Presidente D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JOSE CARLOS CASILLAS BUENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SEVILLA
D. MARIA DEL MAR FUENTES FUENTES, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE GRANADA
D^a ANA MARIA MORENO MENENDEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SEVILLA
D. ANGEL HERRERO CRESPO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Suplentes:

Presidenta D^a MATXALEN LLOSA BLAS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JOSE MARIA GOMEZ GRAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ (ELCHE)
D^a CARMEN CAMELO ORDAZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
D. ALEJANDRO ESCRIBA ESTEVE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALENCIA
D^a MYRIAM GARCIA OLALLA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Concurso de acceso nº: 8/21

Titulares:

Presidente D. LUIGI DELL'OLIO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JOSE ANTONIO JUANES DE LA PEÑA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. CESAR ALVAREZ DIAZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a MARIA JOSE POLO GOMEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
D. JOSE A. JIMENEZ QUINTANA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

Suplentes:

Presidenta D^a MATXALEN LLOSA BLAS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. RAUL MEDINA SANTAMARIA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



D. ANDRES GARCIA GOMEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. JERONIMO PUERTAS AGUDO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
D^a ASUNCION BAQUERIZO AZOFRA, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE GRANADA

Concurso de acceso nº: 9/21

Titulares:

Presidente D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. FRANCISCO JAVIER ORDUÑA MORENO, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALENCIA
D^a INMACULADA BARRAL VIÑALS, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE BARCELONA
D^a ELENA MARÍA VICENTE DOMINGO, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE BURGOS
D. EUGENIO CAROLO LLAMAS POMBO, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Suplentes:

Presidenta D^a MATXALEN LLOSA BLAS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JAVIER PLAZA PENADES, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
D. ANDRÉS DOMÍNGUEZ LUELMO, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
D^a MARIA JOSE REYES LOPEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
D^a LUZ MARIA MARTINEZ VELENCOSO, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Concurso de acceso nº: 10/21

Titulares:

Presidente D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. DANIEL DIAZ FUENTES, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a BEATRIZ GONZALEZ LOPEZ-VALCARCEL, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
D. JOSÉ FÉLIX SANZ SANZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
D^a ELENA BÁRCENA MARTÍN, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Suplentes:

Presidente D. LUIGI DELL'OLIO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2021-T

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



Vocales D. ANGEL HERRERO CRESPO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a MARÍA BERTA RIVERA CASTIÑEIRA, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
D. MANUEL GARCIA GOÑI, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
D. JOSÉ MARÍA MONTERO LORENZO, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Concurso de acceso n^o: 11/21

Titulares:

Presidente D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D^a MYRIAM GARCIA OLALLA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a MARCELA SABATÉ SORT, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
D. GERMÀ MANEL BEL QUERALT, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE BARCELONA
D. JOSE ANTONIO ALONSO RODRIGUEZ, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Suplentes:

Presidente D. LUIGI DELL'OLIO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. PEDRO PABLO COTO MILLAN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. JOSE MARIA SERRANO SANZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
D^a BEATRIZ TOVAR DE LA FE, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
D^a LOURDES TRUJILLO CASTELLANO, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Concurso de acceso n^o: 12/21

Titulares:

Presidente D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D^a MARÍA LUISA FUSTER PÉREZ, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
D^a MARÍA DOLORES COLLADO VINDEL, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ALICANTE
D. JORDÍ CABALLÉ VILELLA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA
D. JOSÉ IGNACIO CONDE RUIZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



Suplentes:

Presidente D. LUIGI DELL'OLIO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. SARA DE LA RICA GOIRICELAYA, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
D^a OLGA CANTÓ SÁNCHEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES
D. JAIME ALONSO CARRERA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE VIGO
D^a MARIA DOLORES GADEA RIVAS, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Concurso de acceso n^o: 13/21

Titulares:

Presidente D. LUIGI DELL'OLIO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. PEDRO PABLO COTO MILLAN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a INMACULADA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ AYUSO, CATEDRÁTICA
DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
D^a LOURDES TRUJILLO CASTELLANO, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
D. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

Suplentes:

Presidente D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JUAN PRIETO RODRIGUEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE OVIEDO
D^a ANA LOZANO VIVAS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
D. VICENTE ROYUELA MORA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
D. LUIS OREA SANCHEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Concurso de acceso n^o: 14/21

Titulares:

Presidente D. LUIGI DELL'OLIO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D^a MARIA INMACULADA ZAMORA BELVER, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
D. JOSE MANUEL CANO RODRIGUEZ, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO
D. ÁNGEL MOLINA GARCÍA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



D. ALFREDO ORTIZ FERNANDEZ, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Suplentes:

Presidenta

D^a MATXALEN LLOSA BLAS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales

D. ÁNGEL JAVIER MAZON SAINZ-MAZA, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
D. HORTENSIA AMARIS DUARTE, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
D^a MARÍA MONTSERRAT DÍEZ MEDIA VILLA, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE BURGOS
D. FRANCISCO JAVIER AZCONDO SANCHEZ, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Concurso de acceso n^o: 15/21

Titulares:

Presidente

D. LUIGI DELL'OLIO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales

D. FERNANDO VIADERO RUEDA, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. ALFONSO HERNANDEZ FRIAS, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
D^a JUANA MAYO NÚÑEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
D^a BEATRIZ LÓPEZ BOADA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Suplentes:

Presidente

D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales

D. VICENTE DIAZ LOPEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
D. ENRIQUE AMEZUA SAN MARTÍN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
D. JUAN IGNACIO CUADRADO IGLESIAS, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
D^a MARÍA JESÚS LÓPEZ BOADA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Concurso de acceso n^o: 16/21

Titulares:

Presidente

D. LUIGI DELL'OLIO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales

D. JULIO RAMON BEIVIDE PALACIO, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a ESTHER MARTÍN GARZÓN, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



D. LUIS PASTOR PÉREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS I
D. VICTOR VIÑALS YUFERA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Suplentes:

Presidente

D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales

D. MICHAEL GONZALEZ HARBOUR, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a ÁNGELES GONZÁLEZ NAVARRO, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
D^a PILAR MARTÍNEZ ORTIGOSA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
D. DIEGO RAFAEL LLANOS FERRARIS, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Concurso de acceso n^o: 17/21

Titulares:

Presidente

D. LUIGI DELL'OLIO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales

D. JOSE ANGEL IRABIEN GULIAS, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a ANA MARIA URTIAGA MENDIA, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a AURORA SANTOS LOPEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
D. JOSE RODRIGUEZ MIRASOL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Suplentes:

Presidenta

D^a MATXALEN LLOSA BLAS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales

D^a ANA GUADALUPE GAYUBO CAZORLA, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
D^a MARÍA TERESA MOREIRA VILAR, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
D^a RAQUEL IBAÑEZ MENDIZABAL, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a AURORA GAREA VAZQUEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Concurso de acceso n^o: 18/21

Titulares:

Presidenta

D^a MATXALEN LLOSA BLAS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales

D. JOSE JAVIER SEGURA SALA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



D^a MARIA EUGENIA PEREZ MARTINEZ, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. JOSÉ ESTEBAN GALÉ GIMENO, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
D^a MARÍA PAZ CALVO CABRERO, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Suplentes:

Presidente

D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales

D. JESUS ARAUJO GOMEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a AMPARO GIL GOMEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. RAMÓN ÁNGEL ORIVE RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
D. LUIS VEGA GONZALEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

Concurso de acceso n^o: 19/21

Titulares:

Presidente

D. LUIGI DELL'OLIO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales

D. RICARDO JOSÉ CAO ABAD, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
D. LEANDRO PARDO LLORENTE, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
D^a MARIA DOLORES UGARTE MARTINEZ, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA
D^a MARÍA ÁNGELES GIL ÁLVAREZ, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Suplentes:

Presidente

D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales

D. MANUEL FEBRERO BANDE, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
D. DOMINGO CARLOS MORALES GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ (ELCHE)
D^a ANA FERNÁNDEZ MILITINO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA
D^a AMELIA SIMÓ VIDAL, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD JAUME I

Concurso de acceso n^o: 20/21

Titulares:

Presidenta

D^a MATXALEN LLOSA BLAS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2021-T

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



- Vocales D. MICHAEL GONZALEZ HARBOUR, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. JOAN JOSEP CLIMENT COLOMA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ALICANTE
D^a MARÍA ISABEL GONZÁLEZ VASCO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS I
D^a ELVIRA MAYORDOMO CÁMARA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
- Suplentes:
Presidente D. LUIGI DELL'OLIO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
- Vocales D. LUIS MIGUEL PARDO VASALLO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. ANGEL COBO ORTEGA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a PINO TERESA CABALLERO GIL, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
D. MARIA CAMINO RODRIGUEZ VELA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- Concurso de acceso n^o: 21/21
- Titulares:
Presidente D. LUIGI DELL'OLIO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
- Vocales D^a JOSEFA FERNANDEZ FERRERAS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. JAVIER RUFINO VIGURI FUENTE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a ENCARNACION RUIZ RAMOS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE JAÉN
D. EULOGIO CASTRO GALIANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE JAÉN
- Suplentes:
Presidenta D^a MATXALEN LLOSA BLAS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
- Vocales D^a MARIA VICTORIA BIEZMA MORALEDA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. CARLOS ANGEL PEREZ LABAJOS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a MARÍA JOSÉ COCERO ALONSO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
D. DANIEL GARCÍA GÓMEZ DE BARREDA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



Concurso de acceso nº: 22/21

Titulares:

Presidente D. LUIGI DELL'OLIO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. DANIEL CASTRO FRESNO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. JUAN JOSE DEL COZ DIAZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE OVIEDO
D^a AMPARO MORAGUES TERRADES, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
D^a MARIA VICTORIA BORRACHERO ROSADO, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

Suplentes:

Presidente D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. FRANCISCO JAVIER AZCONDO SANCHEZ, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. ANTONIO HOSPITALER PEREZ, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
D^a ENCARNACIÓN REYES POZO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
D^a MARIA DEL CARMEN RUBIO GAMEZ, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE GRANADA

2021/8960

CVE-2021-T

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2021-8987 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Expediente 166/2021.*

D. JOSÉ MIGUEL CRESPO ACEBO, alcalde-presidente de este Ayuntamiento de Miera, HAGO SABER:

Que está previsto que en el mes de octubre de 2021 quede vacante el cargo de Juez de Paz sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Miera, 26 de octubre de 2021.

El alcalde,

José Miguel Crespo Acebo.

[2021/8987](#)

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2021-8964 *Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla municipal. Expediente 138/2021.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2021, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dada cuenta de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de oposición libre (Boletín Oficial de Cantabria nº 173 de 7 de septiembre de 2021 y «Boletín Oficial del Estado» nº 220 de 14 de septiembre de 2021).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en dicho procedimiento selectivo, y dada cuenta de las instancias presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Convocatoria, publicada en el BOC nº 173, y examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos anexa a esta Resolución.

SEGUNDO. Disponer la publicación de la presente Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución resolviendo las alegaciones formuladas, disponiendo la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los integrantes del órgano de selección, fecha de constitución del mismo y de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos.

Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la Sede Electrónica.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

ANEXO

ASPIRANTES ADMITIDOS

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	ALONSO	GARCIA	CARLOS
2	ANDRES	PEREZ	ROSA MARIA
3	ARCHILLA	PEREZ	DAVID
4	BLANCO	FUENTE	SONIA
5	CAGIGAS	SANTAMARIA	ELOY
6	CALLEJA	FERNANDEZ	PAULA
7	CALLEJA	GIL	ELENA
8	CAMPA	RIVERO	IÑIGO
9	COBO	ULLATE	JOSE IGNACIO
10	DIEZ	ARIZA	DIEGO
11	ENRIQUEZ	GUTIERREZ	ELENA
12	FERNANDEZ	ABAD	EUGENIO
13	FERNANDEZ	ALVAREZ	IRENE
14	FERNANDEZ	BOSCH	LAIA
15	GALIANA	GALVAÑ	EUGENIA VIRGINIA
16	GARCIA	MATILLA	IVAN
17	GARCIA	SANCHEZ	CRISTINA
18	GLEBOVA	ABASCAL	DARIA
19	GONZALEZ	CEBALLOS	MARTA
20	MARTINEZ	DIEZ	MARIA DEL MAR
21	MARTINEZ	SEBASTIAN	DANIEL
22	MORA	VILLAZAN	EDUARDO MANUEL
23	RAJAS	CRAVIOTTO	MARTA
24	RODRIGUEZ	LANTARON	EDUARDO
25	VICENTE	ROMERO	LEYRE
26	VILLAHOZ	HERRERO	BEATRIZ

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Ribamontán al Mar, 27 de octubre de 2021.

El alcalde,

Francisco Ason Perez.

2021/8964

CVE-2021-8964

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-8999 *Bases de selección para la cobertura de plaza vacante de Jefe de Taller del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, A2 mediante el sistema de concurso- oposición, turno de promoción interna.*

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SISTEMA DE SELECCIÓN

Constituye el objeto de la presente convocatoria la cobertura de plaza de Jefe de Taller, subgrupo A2.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, turno de promoción interna, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (Disposición Adicional 8ª) y poniendo de manifiesto el compromiso del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander en el establecimiento y desarrollo de medidas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico.

A la presente convocatoria le serán de aplicación, la Ley 5/2015 de 30 de octubre por la que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa vigente.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación y/o tabloneros de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

De conformidad con el art. 45.1.b) de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos ubicado en la Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento s/n y/o tabloneros de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

El sistema de selección será el de concurso oposición.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento en la siguiente dirección: <http://santander.es>, pinchando a continuación en el apartado de "Oposiciones" así como en la web de S.M.T.U. en la siguiente dirección www.tusantander.es.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines Oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

El número de plazas a cubrir es de una.

CODIGO
RPT 2021
3

Al seleccionado le será de aplicación en cuanto a funciones a desempeñar, derechos y obligaciones, las contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander y Convenio Colectivo vigente del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander y demás normativa vigente.

CVE-2021-8999

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar en el proceso selectivo aquellos aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

A) Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica Rama Mecánica o Grado en Ingeniería Especialidad Mecánica.

B) Ser personal laboral fijo del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander y tener una antigüedad mínima de cinco años de servicio.

C) Estar en posesión del carnet de conducir B.

Las condiciones expresadas en el apartado anterior quedarán referidas como fecha límite a la finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo se formularán por escrito conforme al modelo que se facilitará en la oficina del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Severo Ochoa nº 9 conforme al modelo que se detalla en el enlace "oposiciones" de la web www.santander.es y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander o en oficina del Servicio Municipal de Transportes de Santander de Severo Ochoa nº 9 dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente si aquel en el que finalizara dicho plazo fuera sábado, domingo o festivo.

Igualmente podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

Los derechos de examen se fijan en 15 euros. El impreso de carta de pago para abonar los derechos de examen, que constará de 3 copias "ejemplar para la Administración", "ejemplar para el interesado" y "ejemplar para la entidad colaboradora", podrá obtenerse a través de un enlace en la página web del Ayuntamiento www.santander.es <https://sede.santander.es/tramites/admision-pruebas-selectivas> o acudiendo a la oficina de la Recaudación Municipal situada en la C/ Antonio López, nº 6 de Santander. En dicho impreso deberá rellenarse el nombre de la convocatoria y el del propio aspirante.

Para efectuar el pago de esta Tasa de Derechos de Examen, se presentará la carta de pago cumplimentada, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación tributaria de Liberbank, Caixabank, Bankia, Banco Santander, Sabadell y BBVA. En dicha carta de pago deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

A) Aquellos documentos, originales o fotocopia compulsada, que acrediten los méritos que desean se tengan en cuenta en la fase de concurso, ya que no se tomarán en consideración los méritos que no queden debidamente acreditados.

B) Hoja de Auto-evaluación según modelo Anexo II.

En los procesos de valoración podrán recabarse las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la instancia no se hubiesen aportado por encontrarse en poder de este Servicio, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud. En caso contrario, dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el periodo de presentación de instancias, se dictará por el órgano competente la oportuna resolución declarativa de las listas de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de edictos de la corporación y/o tabloneros de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria concediéndose un plazo de 10 días en los términos del artículo 68 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo común, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la valoración de méritos.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando la documentación, que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Concejalía correspondiente proponiéndole su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal, para el nombramiento, se determinará por resolución del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, por delegación de la Junta de Gobierno Local. En todo caso dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 24 del Convenio Colectivo del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y el 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Como órgano colegiado, el órgano de selección, se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de aplicación.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad, y en su actuación les de independencia y discreción técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

El órgano de selección podrá ser asistido si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de las pruebas.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de aplicación relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

CVE-2021-8999

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

El tribunal en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Quince días antes del primer ejercicio se anunciará en Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos con una antelación de, al menos, veinticuatro horas y se podrá consultar asimismo en la dirección de internet de Ayuntamiento de Santander: www.santander.es.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

SÉPTIMA.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 8 puntos equivalente al 40% del proceso selectivo.

Esta fase será previa a la de oposición.

Los aspirantes alegarán los méritos en la instancia o modelo normalizado establecido al efecto por el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander, aportando original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Servicio Municipal de Transportes Urbanos deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios.

Este extremo será comprobado por los servicios de personal.

Los méritos relativos a la formación complementaria se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

Versará sobre la valoración de los siguientes méritos:

a) Antigüedad: (Hasta el 30 % de la fase de concurso). Máximo: 2,40 puntos.

Se valorará a razón de 0,8 puntos por cada año de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos por servicios previos. El máximo de años a valorar es 3.

b) Experiencia: (Hasta el 20% de fase concurso). Mínima superior a 1 año: Máximo 1,60 puntos.

No se considerará la experiencia inferior o igual a un año que se puntuará con 0 puntos.

La experiencia de más de 1 año y menos de 2 se puntuará con 0,6 puntos.

La experiencia de más de 2 años y menos de 3 se puntuará con 1 puntos.

La experiencia de 3 o más años se puntuará con 1,60 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones a desarrollar (hasta un máximo del 20 % de la fase de concurso): Máximo 1,60 puntos.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, los impartidos por los Colegios Profesionales, que deberán tener relación directa con el cometido de las plazas objeto de la convocatoria, y los promovidos por el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander y también aquellos impartidos por entidades externas contratadas por el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander que deberán tener relación directa con el cometido de las plazas objeto de la convocatoria.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

La valoración de los cursos previstos en el apartado anterior se hará con los siguientes criterios:

- Por realización de cursos con diploma de aprovechamiento:
- Por cada curso de entre 5 y 14 horas: 0,20 puntos.
- Por cada curso de entre 15 y 30 horas lectivas: 0,50 puntos.
- Por cada curso entre 31 y 60 horas lectivas: 0,80 puntos.
- Por cada curso superior a 60 horas lectivas: 1,50 puntos.

Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación.

No se valorarán los cursos de aprovechamiento cuya duración sea inferior a 5 horas. Tampoco se podrán acumular distintos cursos inferiores a 5 horas a efectos de cómputo de horas.

d) Titulación académica superior a la exigida en las bases (hasta un máximo del 20 % de la fase de concurso): 1,60 puntos.

Como titulación académica superior a la exigida, se admitirá exclusivamente la de Máster en Ingeniería Mecánica.

e) Titulación en idiomas oficiales de la Unión Europea (hasta un máximo del 10% de fase de concurso) nivel B2 o superior: 0,80 puntos.

Los aspirantes deberán presentar el correspondiente título expedido por centro oficial donde figure el nivel acreditado.

Las puntuaciones correspondientes a la valoración de méritos serán expuestas en el Tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

Los aspirantes disponen de un plazo de 3 días hábiles desde la publicación de las puntuaciones para realizar cualquier reclamación, respondida esta se dará por concluido el proceso de reclamación.

OCTAVA.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 12 puntos equivalente al 60% y los ejercicios que la componen podrán realizarse en el mismo día.

— Primer Ejercicio:

Ejercicio teórico. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario teórico, preferiblemente tipo test de 10 preguntas basado en el contenido del programa que figura como anexo I a estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal antes de su comienzo.

Por cada pregunta se propondrán 3 respuestas, siendo solo una de ellas correcta. Cada pregunta acertada sumará 0,6 puntos y cada pregunta errónea resta 0,2 puntos. Si la pregunta se queda en blanco ni suma ni resta.

Este ejercicio se valorará de 0 a 6 quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los 3 puntos.

— Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de tipo test psicotécnico de 10 preguntas de las cuales una de ellas será la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal antes de su comienzo.

Por cada pregunta se propondrán 3 respuestas, siendo solo una de ellas correcta. Cada pregunta acertada sumará 0,6 puntos y cada pregunta errónea resta 0,2 puntos. Si la pregunta se queda en blanco ni suma ni resta.

Este ejercicio se valorará de 0 a 6 puntos quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los 3 puntos.

Los cuestionarios que se propongan contendrán 3 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativo a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

NOVENA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos al día siguiente hábil de la realización de la corrección del ejercicio, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La puntuación final para los aspirantes que hayan superados todos los ejercicios, se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos a la que se sumará, además, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición, si esto no fuera suficiente se considerará por este orden la mayor calificación obtenida en el segundo. Si persiste el empate entre los aspirantes, se podrá por el Tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

Los aspirantes disponen de un plazo de 3 días hábiles desde la publicación de las puntuaciones para efectuar cualquier reclamación, respondida esta se dará por concluido el proceso de reclamación.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el Órgano de Selección hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente, conforme a los siguientes términos:

a) Relación de aspirantes propuestos para el nombramiento.

Será efectuada incluyendo el número de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, igual al número total de plazas a cubrir, sin que se pueda rebasar el número de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.7 párrafo último, de la Ley 7/2007, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de Selección establecerá entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada. Dicha lista sólo surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos y otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO

El aspirante propuesto aportará al Servicio Municipal de Transportes Urbanos, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Salvo casos de fuerza mayor, quien dentro del plazo indicado no presente tales documentos, no podrá ser nombrado; quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Aquellos documentos que ya estén en posesión del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander no será necesario aportarlos.

El aspirante propuesto dispondrá de un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día de entrega del documento de modificación de su contrato de trabajo con la nueva categoría para su firma; transcurrido ese plazo, de no haberse ejercitado el derecho, se procederá a proponer al siguiente aspirante de la lista de aprobados para la formalización de la modificación de su contrato en las mismas condiciones, dando cumplimiento a la lista de reserva de los restantes aspirantes que han superado la totalidad de los ejercicios por orden de puntuación. El aspirante que no haya firmado en el plazo indicado de 3 días mantendrá la categoría laboral que venía desarrollando con anterioridad a la propuesta de nombramiento.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

El nombramiento del aspirante propuesto será provisional hasta que supere el periodo de prueba establecido que será de tres meses.

La no superación del mismo se verificará mediante informe del responsable superior en el que se manifestará la falta de aptitud al puesto de trabajo.

En caso de haber superado con satisfacción este periodo, se procederá a la reclasificación profesional pasando a ocupar la persona propuesta la categoría indicada.

En caso de no superación del periodo de prueba el nombramiento no se elevará a definitivo y el aspirante propuesto mantendrá la categoría laboral que venía desarrollando con anterioridad a la propuesta de nombramiento.

En caso de que la plaza no sea ocupada en los plazos y procedimientos establecidos, quedará declarada desierta.

DUODÉCIMA.- INCIDENTES, RECURSOS Y NORMATIVA SUPLETORIA

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del órgano de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos forma y plazo previstos en la vigente Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa vigente.

Santander, 27 de octubre de 2021.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

ANEXO I TEMARIO

General:

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Título I Derechos y deberes fundamentales
- Tema 2.- La Constitución Española de 1978. Título II De la Corona
- Tema 3.- La Constitución Española de 1978. Título III De las Cortes Generales
- Tema 4.- La Constitución Española de 1978. Título VII De la Organización territorial del Estado
- Tema 5.- El Estatuto Empleado Público 2015. Título I Objeto y ámbito de aplicación
- Tema 6.- El Estatuto Empleado Público 2015. Título II Personal al servicio Admones. Públicas
- Tema 7.- El Estatuto Empleado Público 2015. Título III Derechos y deberes
- Tema 8.- El Estatuto Empleado Público 2015. Título IV Adquisición y pérdida relación de servicio

Específico:

- Tema 9.- Convenio Colectivo Servicio Municipal Transportes Urbanos. Capítulo I. Disposiciones Generales.
- Tema 10.- Convenio Colectivo Servicio Municipal Transportes Urbanos. Capítulo III Jornada, horarios, licencias y vacaciones
- Tema 11.- Convenio Colectivo Servicio Municipal Transportes Urbanos. Capítulo V Ayudas sociales y complementarias.
- Tema 12.- Convenio Colectivo Servicio Municipal Transportes Urbanos. Capítulo VI Garantías salariales, Seguridad e Higiene
- Tema 13.- Convenio Colectivo Servicio Municipal Transportes Urbanos. Capítulo VII Reglamentación
- Tema 14.- Reglamento Régimen Interior del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos de Santander. Título II.
- Tema 15.- Reglamento Régimen Interior del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos de Santander. Título VI. Normas de carácter general.
- Tema 16.-. Reglamento Régimen Interior del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos de Santander. Título VII. Premios, faltas y sanciones.
- Tema 17.- Motores térmicos de ciclo diésel.
- Órganos del motor.
 - Sobrealimentación.
 - Parámetros de funcionamiento.
- Tema 18.- Combustión en los motores diésel.
- Sistemas de inyección diésel.
 - Gestión electrónica del motor.
 - Sustancias contaminantes.
 - Normativa de emisiones.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

- Dispositivos empleados para la eliminación de las sustancias contaminantes.
- Anomalías y diagnóstico de éstas.
- Dispositivos de control de estos sistemas.

Tema 19.- Circuito de refrigeración.

- Funciones.
- Elementos que lo forman.
- Fluidos refrigerantes.
- Dispositivos de regulación.
- Control de parámetros físicos de funcionamiento.
- Anomalías posibles y sus soluciones.

Tema 20.- Circuito de engrase.

- Teoría de lubricación.
- Elementos que forman el sistema.
- Parámetros de funcionamiento.
- Lubricantes y sus propiedades.
- Averías y diagnóstico.
- Mantenimiento del sistema.
- Instrumentación asociada al sistema.

Tema 21.- Nociones de hidráulica.

- Hidráulica.
- Bombas hidráulicas.
- Tipos de bombas. Sistemas de regulación de caudal.
- Elementos de control de fluido.
- Electroválvulas. Tipos.
- Sistemas de control de presión.
- Fluidos hidráulicos. Características y propiedades.
- Manejo de esquemas hidráulicos.
- Parámetros que definen el funcionamiento de un circuito hidráulico.
- Métodos de localización de averías.

Tema 22.- Nociones de neumática.

- Generación de aire comprimido.
- Parámetros físicos del aire a presión.
- Dispositivos de acumulación.
- Válvulas de seguridad.
- Dispositivos de mando y control.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

- Electroválvulas.
- Actuadores neumáticos.
- Fuerza de acción.
- Tiempos de respuesta.
- Principios de la regulación proporcional.
- Lectura e interpretación de circuitos neumáticos.
- Localización de averías en circuitos neumáticos.

Tema 23.- Sistemas de dirección.

- Parámetros de funcionamiento.
- Elementos del sistema de dirección.
- Sistemas de servoasistencia.
- Dispositivos electrónicos y eléctricos asociados a la dirección y la servoasistencia.
- Diagnóstico de anomalías producidas en este sistema.
- Alineado de la dirección.

Tema 24.- Transmisión de fuerza a los trenes de rodaje.

- Elementos que forman el tren de transmisión de fuerza.
- Diagnóstico de averías.
- Mantenimiento.

Tema 25.- Mecanismo de embrague.

- Tipos primarios físicos.
- Elementos que lo forman.
- Mantenimiento.
- Averías y diagnóstico.

Tema 26.- Cajas de cambio automáticas y robotizadas.

- Estructura y elementos.
- Dispositivos de mando y control.
- Parámetros físicos, potencia y par.
- Lubricación.
- Mando electrónico.
- Diagnóstico de averías.
- Mantenimiento.

Tema 27.- Neumáticos.

- Características físicas.
- Elementos y partes.
- Parámetros de control.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

- Mantenimiento.

Tema 28.- Sistema de Frenado de los vehículos.

- Principios físicos.
- Elementos del sistema.
- Circuito de frenado hidráulico.
- Servoasistencia.
- Sistemas de frenado ABS y control de estabilidad.
- Localización y diagnóstico de averías.
- Mantenimiento.

Tema 29.- Sistema eléctrico del vehículo.

- Localización y diagnóstico de averías.
- Circuitos eléctricos del vehículo.
- Elementos del sistema eléctrico (batería, motor de arranque, alternador...).
- Elementos de control y comunicación.
- Fusibles. Cálculos del valor de estos.
- Interruptores y relés.
- Conductores. Determinación de la sección.
- Caídas de tensión y Ley de Ohm.
- Interpretación de esquemas eléctricos.
- Localización de averías.
- Manejo de polímetro, amperímetro y pinza amperimétrica.
- Sistemas de alumbrado y señalización.
- Nociones de electrónica.
- Sensores de temperatura.
- Captadores de posición.
- Captadores de velocidad angular.
- Acelerómetros.
- Sensores de presión.
- Dispositivos de actuación.
- Electroválvulas.
- Servomotores.
- Principios de funcionamiento de dispositivos de regulación proporcionales.
- Verificación de elementos eléctricos.

Tema 30.- Sistema de Climatización y confort.

- Elementos que forman el sistema.
- Principios de funcionamiento.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

- Principios de climatización electrónica.
- Parámetros de funcionamiento.
- Diagnóstico de averías.
- Mantenimiento.

Tema 31.- Vehículos híbridos y eléctricos.

- Tipologías de hibridación.
- Motores eléctricos.
- Sistemas y equipos de acumulación de energía.
- Sistemas de carga.
- Principios de funcionamiento.
- Localización y diagnóstico de averías.
- Mantenimiento.

Tema 32.- Gestión y logística del mantenimiento.

- Gestión de personal.
- Programación de actividades.
- Herramientas informáticas para la gestión de órdenes de trabajo y mantenimiento (GMAO).
- Conocimientos básicos de gestión de almacenes de repuestos y recambios.

Tema 33.- Normativa vigente ITV para vehículos pesados de transporte de pasajeros.

Tema 34.- Ofimática nivel medio (Office de Windows).

Tema 35.- Ley Prevención Riesgos Laborales. Capítulo III. Derechos y obligaciones

Tema 36.- Ley Prevención Riesgos Laborales. Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores

Tema 37.- Ley Prevención Riesgos Laborales. Capítulo VII. Responsabilidades y sanciones

Tema 38.-Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título preliminar

Tema 39.- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Tema 40.- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título IV. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

ANEXO II DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

A) ANTIGÜEDAD (máximo 2,4 puntos)			
PERIODOS A COMPUTAR	AÑOS	MESES	DÍAS
TOTAL	TOTAL PUNTOS		
B) EXPERIENCIA (máximo 1,6 puntos)			
PERIODOS A COMPUTAR	AÑOS	MESES	DÍAS
TOTAL	TOTAL PUNTOS		
C) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 1,6 puntos)			
DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS	PUNTOS	
TOTAL HORAS	TOTAL PUNTOS		
D) TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR A LA EXIGIDA (máximo 1,6 puntos)			
TÍTULO ACADÉMICO	PUNTOS		
PUNTUACIÓN TOTAL			
E) TITULACIÓN EN IDIOMAS (máximo 0,8 puntos)			
PUNTUACIÓN TOTAL			
PUNTUACIÓN TOTAL A + B + C + D + E (máximo 8 puntos)			

ACREDITACIÓN.- Junto con la presente hoja de autoevaluación deberá aportarse la documentación acreditativa.

La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Tribunal, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado.

2021/8999

CVE-2021-8999

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-9002 *Bases de selección para la cobertura de plaza vacante de Jefe de Tráfico del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, A2 mediante el sistema de concurso- oposición, turno de promoción interna.*

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SISTEMA DE SELECCIÓN

Constituye el objeto de la presente convocatoria la cobertura de plaza de Jefe de Tráfico, subgrupo A2.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, turno de promoción interna, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (Disposición Adicional 8ª) y poniendo de manifiesto el compromiso del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander en el establecimiento y desarrollo de medidas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico.

A la presente convocatoria le serán de aplicación, la Ley 5/2015 de 30 de octubre por la que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa vigente.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación y/o tabloneros de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

De conformidad con el art. 45.1.b) de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos ubicado en la Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento s/n y/o tabloneros de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

El sistema de selección será el de concurso oposición.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento en la siguiente dirección: <http://santander.es>, pinchando a continuación en el apartado de "Oposiciones" así como en la web de S.M.T.U. en la siguiente dirección www.tusantander.es.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines Oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

El número de plazas a cubrir es de una.

CODIGO
RPT 2021
4

A los seleccionados les será de aplicación en cuanto a funciones a desempeñar, derechos y obligaciones, las contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander y Convenio Colectivo vigente del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander y demás normativa vigente.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar en el proceso selectivo aquellos aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

A) Estar en posesión del título de Ingeniería Civil y titulación equivalente o superior de planes anteriores.

B) Ser personal laboral fijo del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander y tener una antigüedad mínima de cinco años de servicio.

C) Estar en posesión del carnet de conducir B.

Las condiciones expresadas en el apartado anterior quedarán referidas como fecha límite a la finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo se formularán por escrito conforme al modelo que se facilitará en la oficina del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Severo Ochoa nº 9 conforme al modelo que se detalla en el enlace "oposiciones" de la web www.santander.es y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Cantabria.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander o en oficina del Servicio Municipal de Transportes de Santander de Severo Ochoa nº 9 dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente si aquel en el que finalizara dicho plazo fuera sábado, domingo o festivo.

Igualmente podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

Los derechos de examen se fijan en 15 euros. El impreso de carta de pago para abonar los derechos de examen, que constará de 3 copias "ejemplar para la Administración", "ejemplar para el interesado" y "ejemplar para la entidad colaboradora", podrá obtenerse a través de un enlace en la página web del Ayuntamiento www.santander.es <https://sede.santander.es/tramites/admision-pruebas-selectivas> o acudiendo a la oficina de la Recaudación Municipal situada en la C/ Antonio López, nº 6 de Santander. En dicho impreso deberá rellenarse el nombre de la convocatoria y el del propio aspirante.

Para efectuar el pago de esta Tasa de Derechos de Examen, se presentará la carta de pago cumplimentada, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación tributaria de Liberbank, Caixabank, Bankia, Banco Santander, Sabadell y BBVA. En dicha carta de pago deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

A) Aquellos documentos, originales o fotocopia compulsada, que acrediten los méritos que desean se tengan en cuenta en la fase de concurso, ya que no se tomarán en consideración los méritos que no queden debidamente acreditados.

B) Hoja de Auto-evaluación según modelo Anexo II.

En los procesos de valoración podrán recabarse las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la instancia no se hubiesen aportado por encontrarse en poder de este Servicio, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud. En caso contrario, dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el periodo de presentación de instancias, se dictará por el órgano competente la oportuna resolución declarativa de las listas de admitidos y excluidos que se hará pública

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

en el tablón de edictos de la corporación y/o tabloneros de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria concediéndose un plazo de 10 días en los términos del artículo 68 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo común, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la valoración de méritos.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando la documentación, que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Concejalía correspondiente proponiéndole su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal, para el nombramiento, se determinará por resolución del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, por delegación de la Junta de Gobierno Local. En todo caso dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 24 del Convenio Colectivo del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y el 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Como órgano colegiado, el órgano de selección, se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de aplicación.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad, y en su actuación les de independencia y discreción técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

El órgano de selección podrá ser asistido si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de las pruebas.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de aplicación relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

El tribunal en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

CVE-2021-9002

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Quince días antes del primer ejercicio se anunciará en Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos con una antelación de, al menos, veinticuatro horas y se podrá consultar asimismo en la dirección de internet de Ayuntamiento de Santander: www.santander.es.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

SÉPTIMA.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 8 puntos equivalente al 40% del proceso selectivo

Esta fase será previa a la de oposición.

Los aspirantes alegarán los méritos en la instancia o modelo normalizado establecido al efecto por el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander, aportando original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Servicio Municipal de Transportes Urbanos deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios.

Este extremo será comprobado por los servicios de personal.

Los méritos relativos a la formación complementaria se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

Versará sobre la valoración de los siguientes méritos:

a) Antigüedad: (Hasta el 30 % de la fase de concurso). Máximo: 2,40 puntos.

Se valorará a razón de 0,8 puntos por cada año de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos por servicios previos. El máximo de años a valorar es 3.

b) Experiencia: (Hasta el 20% de fase concurso) Mínima superior a 1 año: Máximo 1,60 puntos.

No se considerará la experiencia inferior o igual a un año que se puntuará con 0 puntos.

La experiencia de más de 1 año y menos de 2 se puntuará con 0,6 puntos.

La experiencia de más de 2 años y menos de 3 se puntuará con 1 punto.

La experiencia de 3 o más años se puntuará con 1,6 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones a desarrollar (hasta un máximo del 20 % de la fase de concurso): Máximo 1,60 puntos.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, los impartidos por los Colegios Profesionales, que deberán tener relación directa con el cometido de las plazas objeto de la convocatoria, y los promovidos por el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander y también aquellos impartidos por entidades externas contratadas por el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander que deberán tener relación directa con el cometido de las plazas objeto de la convocatoria.

La valoración de los cursos previstos en el apartado anterior se hará con los siguientes criterios:

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

- Por realización de cursos con diploma de aprovechamiento:
- Por cada curso de entre 5 y 14 horas: 0,20 puntos.
- Por cada curso de entre 15 y 30 horas lectivas: 0,50 puntos.
- Por cada curso entre 31 y 60 horas lectivas: 0,80 puntos.
- Por cada curso superior a 60 horas lectivas: 1,50 puntos.

Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación.

No se valorarán los cursos de aprovechamiento cuya duración sea inferior a 5 horas. Tampoco se podrán acumular distintos cursos inferiores a 5 horas a efectos de cómputo de horas.

d) Titulación académica superior a la exigida (hasta un máximo del 20 % de la fase de concurso): 1,60 puntos.

e) Titulación en idiomas en idiomas oficiales de la Unión Europea) (hasta un máximo del 10% de fase de concurso) nivel B2 o superior: 0,80 puntos.

Los aspirantes deberán presentar el correspondiente título expedido por centro oficial donde figure el nivel acreditado.

Las puntuaciones correspondientes a la valoración de méritos serán expuestas en el Tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

Los aspirantes disponen de un plazo de 3 días hábiles desde la publicación de las puntuaciones para realizar efectuar cualquier reclamación, respondida esta se dará por concluido el proceso de reclamación.

OCTAVA.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 12 puntos equivalente al 60% y los ejercicios que la componen podrán realizarse en el mismo día.

— Primer Ejercicio:

Ejercicio teórico. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario teórico, preferiblemente tipo test de 10 preguntas basado en el contenido del programa que figura como anexo I a estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinará por el Tribunal antes de su comienzo.

Por cada pregunta se propondrán 3 respuesta, siendo solo una de ellas correcta. Cada pregunta acertada sumará 0,6 puntos y cada pregunta errónea resta 0,2 puntos. Si la pregunta se queda en blanco ni suma ni resta.

Este ejercicio se valorará de 0 a 6 quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los 3 puntos.

— Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de tipo test psicotécnico de 10 preguntas de las cuales una de ellas será la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinará por el Tribunal antes de su comienzo.

Por cada pregunta se propondrán 3 respuesta, siendo solo una de ellas correcta. Cada pregunta acertada sumará 0,6 puntos y cada pregunta errónea resta 0,2 puntos. Si la pregunta se queda en blanco ni suma ni resta.

Este ejercicio se valorará de 0 a 6 puntos quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los 3 puntos.

Los cuestionarios que se propongan contendrán 3 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativo a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

NOVENA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos al día siguiente hábil de la realización de la corrección del ejercicio, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La puntuación final para los aspirantes que hayan superados todos los ejercicios, se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos a la que se sumará, además, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición, si esto no fuera suficiente se considerará por este orden la mayor calificación obtenida en el segundo. Si persiste el empate entre los aspirantes, se podrá por el Tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

Los aspirantes disponen de un plazo de 3 días hábiles desde la publicación de las puntuaciones para efectuar cualquier reclamación, respondida esta se dará por concluido el proceso de reclamación.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el Órgano de Selección hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente, conforme a los siguientes términos:

a) Relación de aspirantes propuestos para el nombramiento.

Será efectuada incluyendo el número de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, igual al número total de plazas a cubrir, sin que se pueda rebasar el número de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.7 párrafo último, de la Ley 7/2007, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de Selección establecerá entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada. Dicha lista sólo surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos y otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO

El aspirante propuesto aportará al Servicio Municipal de Transportes Urbanos, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Salvo casos de fuerza mayor, quien dentro del plazo indicado no presente tales documentos, no podrá ser nombrado; quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Aquellos documentos que ya estén en posesión del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander no será necesario aportarlos.

El aspirante propuesto dispondrá de un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día de entrega del documento de modificación de su contrato de trabajo con la nueva categoría para su firma; transcurrido ese plazo, de no haberse ejercitado el derecho, se procederá a proponer al siguiente aspirante de la lista de aprobados para la formalización de la modificación de su contrato en las mismas condiciones, dando cumplimiento a la lista de reserva de los restantes aspirantes que han superado la totalidad de los ejercicios por orden de puntuación. El aspirante que no haya firmado en el plazo indicado de 3 días mantendrá la categoría laboral que venía desarrollando con anterioridad a la propuesta de nombramiento.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

El nombramiento del aspirante propuesto será provisional hasta que supere el periodo de prueba establecido de 3 meses. La no superación del mismo se verificará mediante informe del responsable superior en el que se manifestará la falta de aptitud al puesto de trabajo.

En caso de haber superado con satisfacción este periodo, se procederá a la reclasificación profesional pasando a ocupar la persona propuesta la categoría indicada.

En caso de no superación del periodo de prueba el nombramiento no se elevará a definitivo y el aspirante propuesto mantendrá la categoría laboral que venía desarrollando con anterioridad a la propuesta de nombramiento.

En caso de que la plaza no sea ocupada en los plazos y procedimientos establecidos, quedará declarada desierta.

DUODÉCIMA.- INCIDENTES, RECURSOS Y NORMATIVA SUPLETORIA

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del órgano de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos forma y plazo previstos en la vigente Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa vigente.

Santander, 27 de octubre de 2021.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

ANEXO I TEMARIO

General:

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Título I Derechos y deberes fundamentales
- Tema 2.- La Constitución Española de 1978. Título II De la Corona
- Tema 3.- La Constitución Española de 1978. Título III De las Cortes Generales
- Tema 4.- La Constitución Española de 1978. Título VII De la Organización territorial del Estado
- Tema 5.- El Estatuto Empleado Público 2015. Título I Objeto y ámbito de aplicación
- Tema 6.- El Estatuto Empleado Público 2015. Título II Personal al servicio Admones. Públicas
- Tema 7.- El Estatuto Empleado Público 2015. Título III Derechos y deberes
- Tema 8.- El Estatuto Empleado Público 2015. Título IV Adquisición y pérdida relación de servicio

Específico:

- Tema 9.- Convenio Colectivo Servicio Municipal Transportes Urbanos. Capítulo I. Disposiciones Generales.
- Tema 10.- Convenio Colectivo Servicio Municipal Transportes Urbanos. Capítulo III Jornada, horarios, licencias y vacaciones
- Tema 11.- Convenio Colectivo Servicio Municipal Transportes Urbanos. Capítulo V Ayudas sociales y complementarias.
- Tema 12.- Convenio Colectivo Servicio Municipal Transportes Urbanos. Capítulo VI Garantías salariales, Seguridad e Higiene
- Tema 13.- Convenio Colectivo Servicio Municipal Transportes Urbanos. Capítulo VII Reglamentación
- Tema 14.- Reglamento Régimen Interior del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos de Santander. Título II.
- Tema 15.- Reglamento Régimen Interior del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos de Santander. Título VI. Normas de carácter general.
- Tema 16.- Reglamento Régimen Interior del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos de Santander. Título VII. Premios, faltas y sanciones.
- Tema 17.- Características generales de los sistemas de transporte.
 - El transporte como sistema.
 - Infraestructuras de transporte y procesos económicos.
 - Características de los modos de transporte y marco normativo: transporte por carretera; transporte ferroviario; transporte marítimo; transporte aéreo; transporte de mercancías.
- Tema 18.- El transporte y el sistema territorial.
 - Concepto y medida de la accesibilidad.
 - Tipos de indicadores de accesibilidad.
 - Modelos de redes para estudio de la accesibilidad.
- Tema 19.- El transporte urbano.
 - La movilidad en áreas urbanas.
 - Transporte colectivo.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

- Redes de transporte urbano.
- Diseño y explotación de sistemas de transporte urbano.

Tema 20.- La demanda de transporte.

- Concepto de demanda.
- Análisis de la demanda actual de viajeros y mercancías.
- Demanda potencial.
- Modelos de demanda.

Tema 21.- Externalidades del transporte.

- Externalidades.
- Los impactos sobre el medio ambiente.
- Otros efectos.

Tema 22.- Sistema de líneas del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

Tema 23.- Explotación de servicios de transporte. Sistemas de Ayuda a la Explotación. S.A.E.

Tema 24.- Gestión de personal.

Tema 25.- Herramientas informáticas para la planificación y programación de recursos necesarios y de tareas según diferentes horizontes temporales.

Tema 26.- Callejero de la ciudad de Santander.

Tema 27.- Ofimática nivel medio (Office de Windows).

Tema 28.- Ley ordenación transportes terrestres 16/87 modificada por Ley 9/2013. Título III. De los servicios y actividades del transporte por carretera

Tema 29.- Ley ordenación transportes terrestres 16/87 modificada por 9/2013. Título V. Régimen Sancionador y de control de los transportes terrestres

Tema 30.- Ley Transporte Viajeros por Cantabria Ley 1/2014. Capítulo I. Disposiciones generales

Tema 31.- Ley Transporte Viajeros por Cantabria Ley 1/2014. Capítulo II. Competencias, personas usuarias y financiación.

Tema 32.- Ley Transporte Viajeros por Cantabria Ley 1/2014. Capítulo III. Transportes Urbanos

Tema 33.- Ley Prevención Riesgos Laborales. Capítulo III. Derechos y obligaciones

Tema 34.- Ley Prevención Riesgos Laborales. Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores

Tema 35.- Ley Prevención Riesgos Laborales. Capítulo VII. Responsabilidades y sanciones

Tema 36.- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título preliminar

Tema 37.- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Tema 38.- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título IV. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

Tema 39.- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título V. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 40.- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título VII. La igualdad en la responsabilidad social de las empresas.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

ANEXO II DOCUMENTO DE AUTOEVALUACION DE MÉRITOS

A) ANTIGÜEDAD (máximo 2,4 puntos)			
PERIODOS A COMPUTAR	AÑOS	MESES	DÍAS
TOTAL	TOTAL PUNTOS		
B) EXPERIENCIA (máximo 1,6 puntos)			
PERIODOS A COMPUTAR	AÑOS	MESES	DÍAS
TOTAL	TOTAL PUNTOS		
C) CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 1,6 puntos)			
DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS	PUNTOS	
TOTAL HORAS	TOTAL PUNTOS		
D) TITULACION ACADEMICA SUPERIOR A LA EXIGIDA (máximo 1,6 puntos)			
TITULO ACADEMICO	PUNTOS		
PUNTUACIÓN TOTAL			
E) TITULACION EN IDIOMAS (máximo 0,8 puntos)			
PUNTUACIÓN TOTAL			
PUNTUACIÓN TOTAL A + B + C + D + E (Máximo 8 puntos)			

ACREDITACIÓN.- Junto con la presente hoja de autoevaluación deberá aportarse la documentación acreditativa.

La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Tribunal, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado.

2021/9002

CVE-2021-9002

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-8952 *Resolución disponiendo la publicación del Convenio entre el Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la colaboración en materia de cursos selectivos y actividades formativas de médicos forenses.*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

SE ACUERDA

Disponer la publicación del texto del Convenio entre el Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la colaboración en materia de cursos selectivos y actividades formativas de médicos forenses, suscrito el día 1 de octubre de 2021.

Santander, 26 de octubre de 2021.

La secretaria general de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Noelia García Martínez.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



CONVENIO ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE CURSOS SELECTIVOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS DE MÉDICOS FORENSES

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Abigail Fernández González, directora del Centro de Estudios Jurídicos, organismo autónomo y en lo sucesivo CEJ, nombrada por Orden JUS/95/2020 de 6 de febrero, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1.j) del Estatuto del CEJ, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril.

Y de otra parte el Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de Cantabria, D. Pablo Zuloaga Martínez, nombrado por Decreto 8/2019, de 8 de julio, por el que se nombra al Vicepresidente y al resto de miembros del Consejo de Gobierno, en ejercicio de la competencia atribuida por el Decreto 9/2019, de 11 de julio, por el que se delegan en la Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria diversas atribuciones.

Ambas partes, intervienen en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre y representación de sus instituciones,

EXPONEN

1. Que el CEJ es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Justicia, que según establece el artículo 2 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, tiene por objeto *"desarrollar y ejecutar, en colaboración con el Ministerio de Justicia, las políticas de selección y formación de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de los Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia. Dicha colaboración se extenderá también a la formación continuada de los Abogados del Estado en el marco de los planes que elabore la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.*

Asimismo, para el cumplimiento de sus objetivos el artículo 3.2.a) de su Estatuto establece que el CEJ podrá *"celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las comunidades autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias".*

Por otra parte, el Gobierno de la Comunidad Autónoma asumió la competencia sobre el personal al Servicios de la Administración de Justicia en virtud del Real Decreto 817/2007, de 22 de junio, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, entre los que se encuentran los médicos forenses que prestan servicio para la Administración de Justicia.

1/6

CVE-2021-8952

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



2. Que este convenio quiere establecer un modelo de colaboración en materia de cursos selectivos y de actividades formativas dirigidos a funcionarios en prácticas que aspiran a ingresar en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses o funcionarios de dicho cuerpo, de acuerdo con el régimen jurídico vigente.
3. Que al estar ambas partes interesadas acuerdan suscribir este convenio, que se formaliza con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto:

Este convenio tiene por objeto articular la colaboración entre el CEJ y la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- a) en materia de cursos selectivos, para funcionarios en prácticas que aspiran a ingresar en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses (por el territorio Ministerio de Justicia o por el territorio autonómico) y
- b) en materia de actividades formativas, dirigidas a funcionarios de dicho cuerpo, bien dependan del Ministerio de Justicia o de dicha comunidad autónoma.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

Las partes asumen los siguientes compromisos:

1. Selección

En virtud de este convenio y de acuerdo con los principios de colaboración institucional entre Administraciones Públicas, de economía y eficiencia del gasto público y de optimización de los recursos públicos, las partes firmantes podrán acordar en cada ejercicio, mediante resolución conjunta de la Comisión de Seguimiento de la cláusula cuarta, que los funcionarios en prácticas que aspiran a ingresar en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y que correspondan a cada parte firmante puedan incorporarse con plenos efectos jurídicos al curso selectivo que, en su caso, organice la otra parte firmante.

La incorporación al curso selectivo de funcionarios en prácticas de la otra parte firmante del convenio implicará que éstos se rijan por la programación de la parte firmante que organiza el curso selectivo, según la convocatoria del proceso selectivo.

A su vez, la parte que organiza el curso selectivo evaluará a los funcionarios en prácticas de la otra parte firmante (tanto la formación teórico-práctica como las prácticas tuteladas) y remitirá esas evaluaciones a la otra parte firmante.

La Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula Cuarta de este convenio determinará anualmente, mediante acuerdo, si los funcionarios en prácticas del ámbito competencial de una de las partes firmantes se incorporarán o no al curso selectivo que, en su caso, organice la otra parte firmante.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



2. Formación

Ambas partes firmantes podrán abrir las actividades formativas que organicen en cada ejercicio anual de acuerdo con su respectivo Plan de Formación a la participación de funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses del ámbito competencial de la otra parte firmante.

Se incluyen aquí tanto actividades formativas presenciales como en línea.

La Comisión de Seguimiento de la cláusula cuarta determinará anualmente, mediante acuerdo, el número y denominación de las actividades formativas de cada parte que se abre a la participación de funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses del ámbito competencial de la otra parte firmante.

La parte firmante que organice las actividades formativas será la responsable de certificar la asistencia o/y aprovechamiento de los funcionarios del ámbito competencial de la otra parte firmante, siempre que estos asistentes hayan acudido al 100% de la duración total de cada actividad (para actividades presenciales) o que los participantes en el curso en línea lo hayan superado (para cursos en línea).

Las partes llevarán a buen fin por todos los medios las actividades de formación programadas, manteniendo para ello cuantos contactos e intercambios sean precisos, además de los propios de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula Cuarta de este convenio.

3. Cesión de espacios con fines formativos

Adicionalmente, cada parte firmante se compromete a ceder espacios (sedes, servicios e instalaciones como centros de menores, instituto anatómico forense, centros de salud...) con fines formativos para:

- a) la organización de cursos selectivos dirigidos a funcionarios en prácticas que aspiren a ingresar en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y que gestione la otra parte firmante
- b) o para las actividades formativas dirigidas a funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses que organice la otra parte firmante.

4. Seguimiento y control

Cada parte asumirá la realización del seguimiento administrativo y el control de cada una de las actividades que se desarrollen.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



TERCERA.- Financiación

Este convenio no conlleva obligaciones ni compromisos de gasto adicionales aparejados para el presupuesto del CEJ ni de la Comunidad Autónoma.

En el caso de los cursos selectivos (cláusula Segunda.1), la parte firmante que incorpore a sus funcionarios en prácticas en el curso selectivo que organice la otra parte firmante seguirá siendo la responsable del abono de las nóminas de sus funcionarios en prácticas (capítulo 1) y de todas las indemnizaciones por razón de servicio (capítulo 2) a las que tuvieran derecho estos funcionarios en prácticas o por cualquier otro gasto que pudiera originarse por la asistencia al curso selectivo de la otra parte firmante.

En el caso de las actividades formativas (cláusula Segunda.2), la parte firmante que incorpore a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de su ámbito competencial en las actividades formativas que organice la otra parte firmante seguirá siendo la responsable del abono de todas las indemnizaciones por razón de servicio (capítulo 2) a las que tuvieran derecho estos funcionarios o por cualquier otro gasto que pudiera originarse por su asistencia a las actividades formativas de la otra parte firmante.

La cesión de espacios entre las partes firmantes tendrá siempre un carácter gratuito.

CUARTA.- Comisión de seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento de este convenio, integrada por 4 miembros, designados por cada parte firmante:

- 2 miembros por parte del CEJ.
- 2 por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Entre las funciones que corresponden a la Comisión de Seguimiento se incluyen:

- a) Determinar anualmente, mediante acuerdo, si los funcionarios en prácticas del ámbito competencial de una de las partes firmantes se incorporarán o no al curso selectivo que, en su caso, organice la otra parte firmante.
- b) Determinar anualmente, mediante acuerdo, el número y denominación de las actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de médicos forenses de cada parte que se abre a la participación de funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses del ámbito competencial de la otra parte firmante. La Comisión indicará el título, la fecha, la sede, el número de plazas previstas y el programa mínimo de cada actividad formativa.
- c) Realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo del convenio y de las actuaciones que se establezcan.
- d) Impulsar las funciones de coordinación entre las instituciones firmantes para la más adecuada consecución de los objetivos formativos.
- e) Interpretar el convenio y resolver cuantas dudas puedan surgir en su ejecución.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



QUINTA.- Difusión

Las partes darán la adecuada difusión por sus canales habituales (publicaciones, web, redes sociales, etc.) a los cursos selectivos y actividades formativas en que participen funcionarios de ambas partes firmantes.

Con anterioridad a la celebración de los cursos selectivos y actividades formativas que se abran a la participación de la otra parte firmante, ambas instituciones pondrán en común toda la información que se genere sobre el contenido de aquéllas que deba ser conocida por los asistentes.

SEXTA.- Duración:

Este convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Organos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el Boletín oficial del Estado, sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la comunidad y tendrá vigencia durante cuatro (4) años, prorrogables por otros cuatro (4) años siempre que las partes acuerden la prórroga antes del fin de la vigencia del convenio.

SÉPTIMA.- Modificación y causas de extinción:

Este convenio podrá modificarse por acuerdo unánime de las partes a través de la suscripción de la correspondiente Adenda Modificativa.

Serán causas de extinción del convenio, el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de ambas partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, la otra parte podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que se cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, de acuerdo con los criterios que se determinen por la Comisión de Seguimiento.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



- e) Imposibilidad sobrevenida de cumplimiento del objeto del convenio.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La resolución del convenio no afectará a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución, que deberán realizarse en el plazo improrrogable fijado por la Comisión de Seguimiento del convenio.

OCTAVA.- Régimen Jurídico del convenio:

El presente convenio de naturaleza jurídico-administrativa, se celebra al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento constituida conforme a lo previsto en la cláusula cuarta. En el supuesto de cuestiones litigiosas que no hayan sido solucionadas por la Comisión serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

NOVENA.- Publicidad y transparencia.

Este convenio se publicará en el Boletín Oficial del Estado y se inscribirá en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Previamente, y con carácter facultativo, se podrá publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Asimismo, se publicará en el Portal de la Transparencia del Gobierno de España, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE de 10 de diciembre). Igualmente, también se podrá publicar en el Portal de la Transparencia Cantabria.

DÉCIMA.- Protección de datos.

Las partes firmantes vendrán obligadas en materia de protección de datos a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente convenio.

<p>EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA</p> <p>D. Pablo Zuloaga Martínez</p>	<p>LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS</p> <p>Abigail Fernández González</p>
--	---

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-8992 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría de Enfermero/a.*

Don Alejandro Canales Terán ha interpuesto un recurso de alzada frente a la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría de Enfermero/a.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el citado recurso de alzada.

Santander, 27 de octubre de 2021.

La secretaria general,
Virginia García Hurtado.

[2021/8992](#)

CVE-2021-8992

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2021-8981 *Resolución por la que se convoca la segunda fase, de aportación de méritos, prevista en la Resolución por la que se procede a la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2, procedimiento abreviado 51/2020, confirmada por sentencia 165/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 11 de febrero de 2021, relativa a la convocatoria de carrera profesional, aprobada mediante Resolución de 27 de noviembre de 2017 (Boletín Oficial de Cantabria número 230, de 30 de noviembre de 2017), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 128, de 5 de julio de 2021.*

El apartado segundo de la Resolución por la que se procede a la ejecución de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 2, Procedimiento Abreviado n.º 51/2020, confirmada por Sentencia n.º 165/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 11 de febrero de 2021, relativa a la convocatoria de carrera profesional, aprobada mediante Resolución de 27 de noviembre de 2017 (BOC n.º 230 de 30 de noviembre de 2017), publicada en el BOC n.º 128 de 5 de julio de 2021, preveía la apertura de una segunda fase de aportación de la documentación acreditativa de los méritos cuya resolución sería publicada en el BOC. Por tanto, con el fin de llevar a cabo la apertura de la segunda fase prevista en el citado apartado segundo,

RESUELVO

Proceder a la apertura de la segunda fase de aportación de la documentación acreditativa de méritos prevista en la Resolución por la que se procede a la ejecución de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 2, Procedimiento Abreviado n.º 51/2020, confirmada por Sentencia n.º 165/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 11 de febrero de 2021, relativa a la convocatoria de carrera profesional, aprobada mediante Resolución de 27 de noviembre de 2017, publicada en el BOC n.º 128 de 5 de julio de 2021, conforme a las bases de la convocatoria 2017 que a continuación se transcriben con las adaptaciones necesarias para su aplicación en los términos del fallo de la Sentencia objeto de ejecución.

BASES

Primera. Normas generales.

La presente convocatoria se registrará por lo establecido en:

- La Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

- El Acuerdo por el que se regula el sistema de carrera profesional del personal sanitario de los subgrupos A1 y A2 de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 31 de octubre de 2017 (BOC de 29.11.2017),

- La Resolución por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de Grados I, II, III y IV en el sistema de carrera profesional del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (BOC 30-11-2017), en la redacción dada por la Resolución por la que se procede a la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo

CVE-2021-8981

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

Contencioso-Administrativo número 2, procedimiento abreviado 51/2020, confirmada por sentencia 165/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 11 de febrero de 2021, relativa a la convocatoria de carrera profesional, aprobada mediante Resolución de 27 de noviembre de 2017 (Boletín Oficial de Cantabria número 230, de 30 de noviembre de 2017).

Segunda. Requisitos para poder participar en la segunda fase.

De conformidad con lo previsto en la Base.Tercera.1.B) de la convocatoria 2017 solo pueden participar en la segunda fase de acreditación de méritos quienes hayan efectuado su solicitud en la denominada primera fase convocada en 2021.

No obstante, el personal incluido en el ámbito de aplicación de la convocatoria que no haya participado en la primera fase en 2021, y accedió a la primera fase en 2017 mediante la presentación de la correspondiente solicitud, y siendo esta válida a efectos de su participación en la misma, podrá aportar la documentación acreditativa de los méritos que consideren oportunos en la segunda fase que ahora se publica.

En todo caso se deberán reunir los requisitos previstos en la Base Segunda de la convocatoria de 2017, en la redacción dada por la Resolución de ejecución de la Sentencia (BOC nº 128 de 5 de julio de 2021), y siendo de aplicación lo establecido en la disposición adicional undécima de la Ley 9/2010, en cuanto disposición que regula el derecho al acceso del sistema de carrera profesional del personal interino de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

Tercera. Plazo de presentación de los méritos.

El plazo para la aportación de méritos de la segunda fase de la convocatoria será de tres meses computados desde la publicación de esta resolución en el BOC.

Cuarta. Documentación.

En esta fase, los solicitantes deberán aportar:

a) la Relación de Méritos correspondientes a los bloques B (formación) y C (docencia, investigación y compromiso con la organización), conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo II de esta convocatoria.

La Relación de Méritos (Anexo II) se podrá obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es), mediante el programa informático habilitado al efecto. Para cumplimentar dicha Relación se dispone de una Guía de Usuario publicada también en la intranet corporativa y la web. Dicha guía contiene las instrucciones para una correcta cumplimentación de la Relación de Méritos.

Los solicitantes contarán con la opción de consultar su Currículum en el cual podrán ver todos los méritos que hayan presentado en alguna convocatoria de bolsa de trabajo, promoción interna temporal o carrera profesional, y seleccionar aquellos que deseen adjuntar a la correspondiente Relación de Méritos. Solo podrán relacionarse los méritos no utilizados para el reconocimiento de un grado anterior.

b) la documentación acreditativa de los méritos.

Quinta. Acreditación de méritos

1. Méritos del Bloque A.

1. La acreditación de los méritos del bloque A [apartados A-1 (actividad asistencial) y A-2 (competencia asistencial)] se realizará de oficio por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud en la que preste servicios el solicitante, sin necesidad de su aportación por el interesado

2. A los efectos de valoración del bloque A1 (actividad asistencial), y en el caso de que no existiera contrato de gestión para la valoración de la actividad asistencial, se tendrá en cuenta

CVE-2021-8981

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

el porcentaje de cumplimiento de los objetivos de la correspondiente gerencia de acuerdo con el anexo de programas de gasto y sus objetivos anuales que figure en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de cada ejercicio.

3. En el caso de los profesionales que, como consecuencia de proceso de selección o provisión, hayan ingresado en el Servicio Cántabro de Salud y que reuniendo los requisitos exigidos para solicitar reconocimiento de grado en carrera profesional, no cuenten con el tiempo de prestación de servicios en el Servicio Cántabro de Salud, suficiente para realizar la evaluación del parámetro A1, se utilizarán los resultados del servicio o unidad en la que hayan obtenido destino para ser evaluados en dicho parámetro.

4. A efectos de la valoración del parámetro A2, y de conformidad con lo previsto en el apartado 7.1.b) del Acuerdo de carrera, quienes no presten servicios en el Servicio Cántabro de Salud pero tengan reserva de plaza, no podrán ser evaluados si no han prestado servicios, al menos, durante los seis meses anteriores a la solicitud de carrera en algún centro en el Servicio Cántabro de Salud.

2. Méritos del Bloque B. Formación.

1. La valoración de los méritos del bloque B, exigirá tanto su invocación detallada por el solicitante en la Relación de Méritos como su acreditación por el mismo.

2. El mérito B.5. Estancias externas, deberá ser acreditado mediante el modelo de certificado previsto en la Resolución de 22 de febrero de 2018, por la que se establecen los modelos de certificación de méritos de carrera profesional en el Servicio Cántabro de Salud.

3. La acreditación del resto de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales ó fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

3. Méritos del Bloque C. Docencia, investigación y compromiso con la organización.

1. La valoración de los méritos del bloque C, exigirá tanto su invocación detallada por el solicitante en la relación de méritos como su acreditación por el mismo.

2. Los méritos del Bloque C que a continuación se relacionan deberán ser acreditados mediante el modelo de certificado previsto en la Resolución de 22 de febrero de 2018 por la que se establecen los modelos de certificación de méritos de carrera profesional en el Servicio Cántabro de Salud:

C.1.1. Docencia académica de pregrado. Formación de grado.

C.1.2. Docencia académica postgrado. Formación especializada.

C.1.4. Docencia sesiones clínicas,

C.3.3.- Participación en grupos de trabajo, comisiones y/o grupos de mejora relacionados con la organización,

C.3.4.- Implantación de nuevos servicios o técnicas incorporadas a la cartera de servicios,

C.3.5.- Participación en la elaboración de planes de cuidados, programas asistenciales, protocolos y guías clínicas,

C.3.6.- Asunción de funciones de coordinación mediante programas especiales.

C.3.7.- Participación en comités y/o comisiones clínicas o relacionadas con la organización de los Centros de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

C.3.10 Autocobertura facultativa e intensificación de la actividad asistencial en atención primaria.

C.3.11. Transmisión de información y continuidad de cuidados.

C.3.12. Desarrollo de actividad asistencial fuera del ámbito del nombramiento en Atención Especializada.

C.3.13. Desarrollo de actividad asistencial fuera del ámbito del nombramiento en Atención Primaria.

C.3.14. Modificación voluntaria de trabajo.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

3. La acreditación del resto de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales ó fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

4. Quienes ya tuvieran certificados sus méritos con fecha anterior a la entrada en vigor del Acuerdo, en modelos distintos a los establecidos en la Resolución de 22 de febrero de 2018 por la que se establecen los modelos de certificación de meritos de carrera profesional en el Servicio Cántabro de Salud, podrán aportarlos en esta segunda fase siempre y cuando estén firmados por el órgano competente señalado en el Acuerdo para cada uno de los méritos y consten en el mismo todos los ítems necesarios para la correcta baremación del mérito. En caso contrario el mérito no podrá ser tenido en cuenta por lo que el interesado deberá solicitar una nueva certificación en el modelo correspondiente al órgano competente.

5. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Carrera, los méritos admisibles y valora- bles, serán únicamente los causados hasta el día de presentación de la solicitud. A efectos de determinar la equivalencia de fecha de solicitud entre la presentada en el año 2021 y la que hubiera correspondido en 2017, se establece la siguiente tabla de equivalencias, cuya finalidad es determinar la fecha homologa de solicitud en 2017.

Día presentación solicitud en 2021 en convocatoria ejecución sentencia	Día equivalente convocatoria año 2017
06/07/2021	01/12/2017
07/07/2021	02/12/2017
08/07/2021	03/12/2017
09/07/2021	04/12/2017
10/07/2021	05/12/2017
11/07/2021	06/12/2017
12/07/2021	07/12/2017
13/07/2021	08/12/2017
14/07/2021	09/12/2017
15/07/2021	10/12/2017
16/07/2021	11/12/2017
17/07/2021	12/12/2017
18/07/2021	13/12/2017
19/07/2021	14/12/2017
20/07/2021	15/12/2017
21/07/2021	16/12/2017
22/07/2021	17/12/2017
23/07/2021	18/12/2017
24/07/2021	19/12/2017
25/07/2021	20/12/2017
26/07/2021	21/12/2017
27/07/2021	22/12/2017
28/07/2021	23/12/2017
29/07/2021	24/12/2017
30/07/2021	25/12/2017
31/07/2021	26/12/2017
01/08/2021	27/12/2017
02/08/2021	28/12/2017
03/08/2021	29/12/2017
04/08/2021	30/12/2017
05/08/2021	31/12/2017

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

6. Será suficiente la aportación dentro del plazo de presentación de solicitudes de la petición de certificación al órgano competente.

7. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los solicitantes o de otros órganos administrativos las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para la valoración.

Quinta. Excedente.

El excedente generado como consecuencia de lo previsto en el artículo 6.4 del Acuerdo de carrera profesional, se computará de oficio a efectos de alcanzar la puntuación exigida para los Bloques B y C.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Sanidad en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de octubre de 2021

La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,

PD. Resolución del director gerente de 7 de octubre de 2015
(BOC nº 201 de 20 de octubre de 2015),

la subdirectora de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,
Aroa Sanz Carreira.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



ANEXO II



RELACIÓN DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA
PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CÓDIGO CONVOCATORIA:			Nº EXPEDIENTE:		
DATOS PERSONALES					
N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
INFORMACIÓN ADICIONAL					
GRADO AL QUE OPTA	CATEGORÍA A LA QUE PERTENECE U OPTA		TITULAR DE PLAZA VINCULADA		
FORMACIÓN					
FORMACIÓN DE POSTGRADO					
Tipo	Descripción	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse
FORMACIÓN CONTINUADA					
Descripción	Entidad organizadora	Créditos	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse
OTRAS TITULACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD					
Tipo	Titulo		Fecha Finalización	Debe acreditarse	
IDIOMAS EXTRANJEROS. TÍTULOS OFICIALES DE NIVEL					
Titulo	Centro Formación		Nivel	Fecha Finalización	Debe acreditarse
ESTANCIAS EXTERNAS					
Centro	Fecha Inicio		Fecha Finalización	Debe acreditarse	
PREMIOS FIN DE RESIDENCIA					
Descripción	Fecha Concesión			Debe acreditarse	
DOCENCIA, INVESTIGACIÓN y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN					
DOCENCIA					
DOCENCIA ACADÉMICA DE PREGRADO. FORMACIÓN DE GRADO					
Descripción	Centro	Tipo	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
DOCENCIA ACADÉMICA DE POSTGRADO. FORMACIÓN ESPECIALIZADA					
Descripción	Centro	Tipo	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
DOCENCIA DE FORMACIÓN CONTINUADA ACREDITADA y CURSOS POSTGRADO					
Descripción	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse	
DOCENCIA SESIONES CLINICAS					
Descripción	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse	

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



TUTOR FORMACIÓN CONTINUADA ONLINE						
Descripción	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse		
I						
DIRECCIÓN TESIS DOCTORALES						
Título				Fecha Finalización	Debe acreditarse	
EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EL ÁMBITO COMUNITARIO						
Descripción	Entidad organizadora			Fecha Finalización	Debe acreditarse	
INVESTIGACIÓN						
PUBLICACIONES CIENTÍFICAS						
PUBLICACIONES ORIGINALES Ó ARTÍCULOS EN REVISTAS						
Título publicación	Ámbito	Tipo publicación	Participación autor	Fecha Publicación	Debe acreditarse	
LIBROS ó CAPÍTULOS DE LIBROS con ISBN y DEPÓSITO LEGAL						
Título publicación			Tipo publicación	Participación autor	Fecha Publicación	Debe acreditarse
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS y PÓSTERS						
PONENCIAS y MODERACIONES (MESAS, SESIONES ó PANELES) EN CONGRESOS y JORNADAS CIENTÍFICAS						
Título de la comunicación			Tipo comunicación	Participación autor	Fecha	Debe acreditarse
COMUNICACIONES ORALES ó PÓSTERS						
Título de la comunicación			Tipo comunicación	Participación autor	Fecha	Debe acreditarse
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN						
Proyecto	Conc. competitiva	Ámbito difusión	Participación autor	Fecha finalización	Debe acreditarse	
TÍTULO DE DOCTOR						
Título tesis			Calificación	Fecha tesis	Debe acreditarse	
DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS Ó SUFICIENCIA INVESTIGADORA						
Título				Fecha finalización	Debe acreditarse	
PERTENENCIA A REDES ó CONSORCIOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS POR ORGANISMO OFICIAL (CIBER, RETIC, FIS u OTROS)						
Tipo	Descripción	Organismo oficial	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse	
ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO, CURSOS CONGRESOS, MESAS REDONDAS, ETC. DE CARÁCTER INTERNACIONAL						
Tipo	Descripción			Organización	Fecha finalización	Debe acreditarse
PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN						
Título	Organización			Ámbito	Fecha finalización	Debe acreditarse

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE PATENTES y MODELOS DE UTILIDAD REGISTRADOS EN EL ÁMBITO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD CONCEDIDOS POR A OEPM, LA EPO O LA PCT			
Descripción	Concedido por	Fecha finalización	Debe acreditarse

COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN

DESEMPEÑO DE PUESTOS DIRECTIVOS EN EL SNS

Cometido organizativo	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

DESEMPEÑO DE PUESTOS JEFATURA EN EL SNS

Cometido organizativo	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

PARTICIPACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO, COMISIONES y/o GRUPOS DE MEJORA REALCIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN

Comité y comisiones	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

IMPLANTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS o TÉCNICAS INCORPORADAS A LA CARTERA DE SERVICIOS

Descripción	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE CUIDADOS, PROGRAMAS ASISTENCIALES, PROTOCOLOS y GUÍAS CLÍNICAS

Descripción	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

ASUNCIÓN DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN MEDIANTE PROGRAMAS ESPECIALES

Descripción	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

PARTICIPACIÓN EN COMITÉS y/o COMISIONES, CLÍNICAS o RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SNS

Comité/Comisión	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO EN LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL

Comité	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

NOMBRAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN ORGANOS o COMITÉS PUBLICADOS EN EL BOC: TRIBUNALES DE SELECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE SELECCIÓN

Descripción	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

AUTOBERTURA FACULTATIVA E INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA

Descripción	Centro	Nº días	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD DE CUIDADOS

Descripción	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

DESARROLLO DE ACTIVIDAD ASISTENCIAL FUERA DEL ÁMBITO DEL NOMBRAMIENTO EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Descripción	Centro	Nº días	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

DESARROLLO DE ACTIVIDAD ASISTENCIAL FUERA DEL ÁMBITO DEL NOMBRAMIENTO EN ATENCIÓN PRIMARIA

Descripción	Centro	Nº días	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

MODIFICACIÓN VOLUNTARIA DE TRABAJO

Centro	Nº jornadas	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

2021/8981

CVE-2021-8981

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2021-9007 *Aprobación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria 11 y 28/2021. Expediente INT/216/2021.*

Habiendo quedado definitivamente aprobado los expedientes de modificación presupuestaria arriba indicados, en su modalidad de Suplemento de Crédito, totalizando la cantidad de 1.110.388,48 euros, aprobados inicialmente en sesión plenaria de 31 de agosto de 2021 y una vez resueltas las alegaciones presentadas en sesión plenaria de 26 de octubre de 2021, cumpliendo lo establecido en el apartado 3 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, seguidamente se inserta el resumen por capítulos del presupuesto municipal:

GASTOS

Capítulo	Denominación Capítulo	Presupuesto Antes Modificaciones	Modificaciones Objeto de Publicación 11 y 28 del 2021	Presupuesto Definitivo
1	Gastos de Personal	16.879.588,18		16.879.588,18
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	14.924.647,86	735.388,48	15.660.036,34
3	Gastos Financieros	60.100,00		60.100,00
4	Transferencias Corrientes	4.163.181,00		4.163.181,00
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	35.000,00		35.000,00
6	Inversiones Reales	34.435.808,28	375.000,00	34.810.808,28
7	Transferencias de Capital	5.293,75		5.293,75
8	Activos Financieros	10.000,00		10.000,00
9	Pasivos Financieros	1.615.864,49		1.615.864,49
	Total	72.129.483,56	1.110.388,48	73.239.872,04

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

INGRESOS

Capítulo	Denominación Capítulo	Presupuesto Antes Modificación	Modificaciones Objeto de Publicación 11 y 28 del 2021	Presupuesto Definitivo
1	Impuestos Directos	16.099.948,96		16.099.948,96
2	Impuestos Indirectos	350.000,00		350.000,00
3	Tasas, previos públicos y otros ingresos	7.110.766,29		7.110.766,29
4	Transferencias Corrientes	10.748.965,66		10.748.965,66
5	Ingresos Patrimoniales	1.134.381,50		1.134.381,50
6	Enajenación de Inversiones Reales	4.760.985,61		4.760.985,61
7	Transferencias de Capital	2.021.915,20		2.021.915,20
8	Activos Financieros	22.722.520,34	1.110.388,48	23.832.908,82
9	Pasivos Financieros	7.180.000,00		7.180.000,00
	Total	72.129.483,56	1.110.388,48	73.239.872,04

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Castro Urdiales, 28 de octubre de 2021.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2021/9007

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2021-8998 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 5/2021. Expediente 3887/2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente nº 5 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Comillas para el ejercicio 2021 mediante las modalidades de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta área de gasto y generación de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Comillas, 27 de octubre de 2021.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda.

[2021/8998](#)

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2021-9000 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 6/2021. Expediente 5222/2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente nº 6 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Comillas para el ejercicio 2021 mediante suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Comillas, 27 de octubre de 2021.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

[2021/9000](#)

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2021-8990 *Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos 12 y 13/2021.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, se hace público que contra el acuerdo Plenario de fecha 27/9/2021, de aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito 12 y 13 no se han presentado reclamaciones, por lo que se entienden elevados a definitivos, quedando el presupuesto del año 2021 resumido por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.409.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	187.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.061.069,04
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.780.947,63
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.023.740,71
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.335.126,02
9	PASIVOS FINANCIEROS	681.561,24
	TOTAL INGRESOS	10.478.444,64

ESTADO DE GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL	2.699.206,62
2	GTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.404.522,46
3	GTOS FINANCIEROS	22.452,49
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	285.408,48
6	INVERSIONES REALES	3.035.011,32
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.333,27
9	PASIVOS FINANCIEROS	29.500,00
	TOTAL DE GASTOS	10.478.444,64

Suances, 27 de octubre de 2021.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya,

2021/8990

CVE-2021-8990

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

CVE-2021-9004 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos del presupuesto general de 2021.*

En la sesión celebrada por el Consejo de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera el día 27 de octubre de 2021 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto general de 2021. El expediente estará en Secretaría por espacio de quince días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones. Todo ello, de acuerdo con el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 28 de octubre de 2021.

El presidente,
Joaquín Arco Alonso.

2021/9004

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2021-8961 *Aprobación definitiva de la liquidación del Canon de Regulación y/o la Tarifa de Utilización para la Regulación de la Cuenca Alta del Río Besaya de 2022.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por los Servicios Técnicos del Organismo de Cuenca se ha elaborado el estudio económico de fijación de los cánones de regulación y/o tarifas de utilización para la "REGULACIÓN DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO BESAYA (CANTABRIA)" correspondiente al ejercicio 2022.

Segundo.- Con fecha 28 de mayo de 2021 la Junta de Explotación, en reunión convocada al efecto, asumió el estudio económico anteriormente mencionado, elevando el mismo al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A., con una propuesta de aprobación provisional.

Tercero.- Por Resolución de la Confederación Hidrográfica, O.A. de 23 de junio de 2021 se aprueba con carácter provisional la liquidación, establecida en el correspondiente estudio económico, del canon de regulación y/o la tarifa de utilización del agua, correspondiente al ejercicio 2022 para la zona de "REGULACIÓN DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO BESAYA (CANTABRIA)", disponiendo la publicación del valor propuesto en el Boletín Oficial de Cantabria y someterlo por término de quince (15) días a información pública.

Cuarto.- Se ha sometido el citado expediente al trámite de Información Pública, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 127 de 2 de julio de 2021. Durante el periodo de exposición se ha presentado un escrito de alegaciones.

Con fecha 15 de julio de 2021, tuvo entrada escrito de alegaciones suscrito por D. José Marcos Carrera Gómez, Apoderado de la Sociedad SOLVAY QUÍMICA S.L, mediante el que solicita la modificación del Estudio Económico de Fijación del Canon para el año 2022, que obra en el expediente.

Dichas alegaciones reiteran y reproducen las manifestadas con anterioridad por la empresa en relación con ejercicios de cánones de regulación anteriores y, más recientemente, con motivo de la Información Pública del Canon de Regulación para el ejercicio 2021.

Los argumentos que sostiene SOLVAY QUÍMICA S. L. en su escrito de alegaciones al estudio económico para el canon de regulación del ejercicio 2022 son los siguientes:

— Se está eludiendo la obligada aplicación a ACUAES del canon de regulación o de la tarifa de del agua, teniendo en cuenta que la citada entidad se está beneficiando de la obra hidráulica del trasvase.

— No se puede repercutir a través del canon de regulación el coste de las obras de la estación de filtrado de mejillón cebrá como si se tratara de un gasto de conservación y funcionamiento conforme al artículo 126 del texto Refundido de la Ley de Aguas, y ello, porque no se trata de una obra de interés general.

— En su caso, a la parte de costes de la planta de filtrado, que indebidamente se repercute a los usuarios del trasvase, deberían aplicársele la parte de las ayudas comunitarias proceden-

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

tes del Fondo de Cohesión, tal como se han aplicado al sistema de Abastecimiento de Agua a Cantabria, toda vez que se trata de un único proyecto.

Quinto.- La Dirección Técnica del Organismo, en informe emitido el día 27 de septiembre de 2021 manifestó lo siguiente:

"Con fecha 16 de septiembre el Área Jurídica y Patrimonial de esta Confederación Hidrográfica solicita información sobre el asunto del epígrafe - alegaciones de Solvay-

En relación con este asunto -alegaciones- por esta Dirección Técnica cabe manifestar lo siguiente:

- Ratificarse en los argumentos ya manifestados en el informe elaborado por esta Dirección Técnica en fecha 11 de noviembre de 2020 y del cual se adjunta copia."

Figura en el expediente informe del Área Jurídica y Patrimonial de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A., de fecha 18 de octubre de 2021, que señala, entre otros, que:

1ª) Sobre las cuestiones planteadas por SOLVAY QUÍMICA S.L en su escrito de alegaciones de 15 de julio de 2021 -que como se ha indicado anteriormente ya habían sido alegadas por la empresa para el Canon del ejercicio 2021-, el Área Jurídica y Patrimonial, con fecha 12 de noviembre de 2020, emitió un informe al que prestó su conformidad el Secretario General del Organismo.

En dicho informe, se hizo un análisis jurídico acerca de los planteamientos aducidos por la empresa en su oposición al canon aplicable al ejercicio 2021 sometido a Información Pública.

El análisis jurídico vino precedido de un exhaustivo y minucioso informe emitido por el Director Técnico del Organismo -de 11 de noviembre de 2020-.

En el informe del Área Jurídica y Patrimonial se realizaron las siguientes conclusiones:

"...PRIMERA.- La Sociedad Estatal de Aguas de España no es usuaria del Traspase Reversible Ebro-Besaya y, en consecuencia, sujeto del canon de regulación por cuanto carece de cualquier título que ampare el uso del agua regulada y no resulta en absoluto beneficiada, directa o indirectamente, por la regulación.

SEGUNDA.- La Estación de Filtrado es parte inescindible de la infraestructura de regulación que supone el trasvase reversible Ebro-Besaya por lo que las obras ejecutadas para el filtrado de las aguas participan de la naturaleza del trasvase en cuanto obra hidráulica de regulación, por lo que todos los beneficiados por el mismo están obligados al pago del Canon de Regulación.

TERCERA.- No procede aplicar al trasvase reversible Ebro-Besaya las ayudas comunitarias procedentes del Fondo de Cohesión concedidas específicamente para el proyecto de "Abastecimiento de Agua a Cantabria: Áreas de Santander y Torrelavega."

Estas conclusiones fueron parte integrante de la resolución dictada por el Organismo de cuenca el 17 de noviembre de 2020, por la que se aprobó y determinó el canon de regulación para el ejercicio 2021; resolución publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 2 de diciembre de 2020.

La resolución de 17 de noviembre de 2020, fue recurrida en reposición el día 16 de diciembre de 2020 por SOLVAY QUÍMICA S.L, recurso que fue desestimado en virtud de resolución del Organismo de cuenca de 24 de febrero de 2021.

Contra la desestimación del citado recurso de reposición, SOLVAY QUÍMICA S.L ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, formalizando la correspondiente demanda el 1 de julio de 2021, actualmente en fase de instrucción.

2ª) No obstante lo anterior, y comoquiera que Solvay reitera los motivos de oposición alegados en años anteriores, procede realizar un nuevo análisis respecto de las cuestiones planteadas.

En primer término, y en cuanto a la afirmación de la recurrente de que la obra de filtrado del mejillón cebra no es una obra de interés general del Estado, cabe oponer lo siguiente:

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

El artículo 46 del texto refundido de la ley de aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, define y relaciona las obras hidráulicas que tienen la consideración de obras hidráulicas de interés general.

Dicho precepto indica lo siguiente:

Artículo 46. Obras hidráulicas de interés general.

1. Tendrán la consideración de obras hidráulicas de interés general y serán de competencia de la Administración General del Estado, en el ámbito de las cuencas a que se refiere el artículo 21 de esta Ley:

a) Las obras que sean necesarias para la regulación y conducción del recurso hídrico, al objeto de garantizar la disponibilidad y aprovechamiento del agua en toda la cuenca.

b) Las obras necesarias para el control, defensa y protección del dominio público hidráulico, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, especialmente las que tengan por objeto hacer frente a fenómenos catastróficos como las inundaciones, sequías y otras situaciones excepcionales, así como la prevención de avenidas vinculadas a obras de regulación que afecten al aprovechamiento, protección e integridad de los bienes del dominio público hidráulico.

c) Las obras de corrección hidrológico-forestal cuyo ámbito territorial afecte a más de una Comunidad Autónoma.

d) Las obras de abastecimiento, potabilización y desalación cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma.

2. El resto de obras hidráulicas serán declaradas de interés general por Ley.

3. No obstante lo señalado en el apartado anterior, podrán ser declaradas obras hidráulicas de interés general mediante Real Decreto:

a) Las obras hidráulicas contempladas en el apartado 1 en las que no concurren las circunstancias en él previstas, a solicitud de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se ubiquen, cuando por sus dimensiones o coste económico tengan una relación estratégica en la gestión integral de la cuenca hidrográfica.

b) Las obras necesarias para la ejecución de planes nacionales, distintos de los hidrológicos, pero que guarden relación con ellos, siempre que el mismo plan atribuya la responsabilidad de las obras a la Administración General del Estado, a solicitud de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se ubique.

4. La declaración como obras hidráulicas de interés general de las infraestructuras necesarias para las transferencias de recursos, a que se refiere el párrafo c), apartado 1 del artículo 45 de la presente Ley, sólo podrá realizarse por la norma legal que apruebe o modifique el Plan Hidrológico Nacional.

5. Con carácter previo a la declaración del interés general de una obra hidráulica, deberá elaborarse un informe que justifique su viabilidad económica, técnica, social y ambiental, incluyendo un estudio específico sobre la recuperación de los costes. Se elaborará el mismo informe con carácter previo a la ejecución de las obras de interés general previstas en los apartados 1, 2 y 3.

En ambos supuestos, los informes deberán ser revisados cada seis años en el caso de que las obras no se hubieran llevado a cabo. Los informes y sus revisiones periódicas se harán públicos.

El Trasvase reversible Ebro-Besaya es una obra de regulación en la que está integrada la del filtrado estación de filtrado del mejillón cebra.

Esta obra -estación de filtrado- no tiene función independiente de la función a que se destina el trasvase, debido a que los filtros de la estación son elementos hidráulicos intercalados físicamente en la tubería de impulsión del trasvase reversible, incapaces de dar otro tipo de servicio que no sea el de proteger la propia instalación hidráulica de la colonización por mejillón cebra y corregir el impacto económico y ambiental que podría ocasionar en la cuenca del Besaya y en las instalaciones que captan agua de esta.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

En definitiva, la estación de filtrado forma parte de la obra de regulación de la cual se benefician los usuarios de la cuenca Saja-Besaya y, por ello, forma parte de la infraestructura general de regulación.

Este razonamiento lleva a concluir que toda la infraestructura de regulación de la Cuenca Alta del río Saja Besaya -en la que se incluye la estación de filtrado- es una obra en su totalidad de interés general por encuadrarse entre las relacionadas en el apartado 1 del referido artículo 46; obras que por voluntad del legislador no precisan de mecanismos jurídicos adicionales que complementen tal consideración, tal y como requieren las referidas en el resto de apartados de la norma transcrita.

Resulta relevante destacar a este respecto, el pronunciamiento de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, quien, en Sentencia nº 000404/2014, de 30 de octubre de 2014, dictada en el recurso Contencioso Administrativo nº 776/11 interpuesto por la hoy recurrente, concluyó en el fundamento de derecho cuarto que, desde un punto de vista jurídico, con el canon de regulación se grava una obra hidráulica, y todas sus dependientes.

Por ello, se estima ajustada a Derecho la repercusión a través del canon de regulación el coste de las obras de la estación de filtrado conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

3ª) Respecto de la pretensión de SOLVAY QUÍMICA S.L de que ACUAES sea sujeto pasivo de la aplicación del canon de regulación o tarifa de regulación del agua, por ser beneficiaria de la obra hidráulica tampoco puede ser acogida favorablemente.

A este respecto debe invocarse que en la sesión celebrada el 13 de diciembre de 2013, la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico II-b de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. trató, a instancias de SOLVAY, lo relativo a la "Financiación de costes de la Estación Conjunta de Filtrado del Sistema de Abastecimiento de agua a Cantabria y Trasvase Ebro-Besaya".

En dicha sesión se justificó mediante el oportuno informe jurídico emitido por el Organismo, que la Sociedad Estatal no se beneficia de ningún caudal regulado en dicha cuenca y, por lo tanto, no debe ser considerado como usuario del trasvase, debiendo participar en los gastos de mantenimiento de las infraestructuras que utiliza.

El Acta de dicha reunión fue aprobada por unanimidad, y por consiguiente el acuerdo vincula sobre este tenor a quienes prestaron su conformidad.

4ª) Tampoco puede compartirse la alegación de SOLVAY QUÍMICA S.L respecto de que deben aplicarse -en parte- a la estación de filtrado, las ayudas comunitarias procedentes del Fondo de Cohesión Europeo.

La posición del Organismo de cuenca sobradamente conocida por la Sociedad, es que las obras para el filtrado al Sistema de abastecimiento de agua a Cantabria, como las de las líneas eléctricas de acometida a los bombeos, tienen carácter de obras complementarias de la principal y entran en el alcance de la ayuda del Fondo de Cohesión.

Sin embargo, no cabe considerar que la ayuda pueda extenderse a otras obras complementarias de un sistema como el trasvase reversible Ebro-Besaya que ya existía previamente (desde la década de los 80) y, en ningún momento, forma parte del alcance de las obras objeto de la ayuda.

En consecuencia de todo lo expuesto, y al no aportar SOLVAY QUÍMICA S.L alegaciones y fundamentos distintos a los ya expuestos con anterioridad en ejercicios anteriores, se considera que la valoración jurídica respecto de las alegaciones presentadas por la empresa el 15 de julio de 2021 no puede ser distinta a la realizada con motivo del Canon correspondiente al ejercicio 2021.

En definitiva, todos los argumentos manifestados abocan a concluir que procede continuar con la tramitación del expediente, y acordar la aprobación definitiva del Canon de Regulación de la Cuenca Alta del río Besaya (Cantabria) para el ejercicio 2022.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud de lo establecido en el artículo 30.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Aguas, con carácter general, dentro de las funciones del Presidente del Organismo de Cuenca, se le atribuye la de cuidar de que los acuerdos de los órganos colegiados se ajusten a la legalidad vigente.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Aguas, las propuestas formuladas por las Juntas de Explotación, en el ámbito de sus competencias, se trasladarán al Presidente del Organismo de Cuenca a los efectos del citado artículo 30.1.

Tercero.- De conformidad con el artículo 33 del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los Títulos I y III de la Ley de Aguas, dentro de las funciones del Presidente del Organismo de Cuenca, se encuentra, además de la señalada anteriormente, la de aplicar el régimen fiscal en materia de dominio público hidráulico.

Cuarto.- Y todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 302 y 309 del Real Decreto 949/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, que recogen, respectivamente, el procedimiento legalmente establecido para la fijación del canon de regulación y tarifa de utilización del agua.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar definitivamente la liquidación del canon de regulación y/o la tarifa de utilización del agua, establecida en el correspondiente estudio económico, correspondiente al ejercicio 2022 para la zona de "REGULACIÓN DE LA CUENCA ALTA DEL RIO BESAYA (CANTABRIA)", en los términos y con el alcance establecido en la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Santander, 19 de octubre de 2021.
El director técnico,
Jesús María Garitaonandía Santiago.

Santander, 22 de octubre de 2021.
Resuelvo conforme a la propuesta,
el presidente,
Manuel Gutiérrez García.

2021/8961

CVE-2021-8961

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2021-8986 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2021 las liquidaciones correspondientes al padrón de Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2021, el mismo será expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, número 1, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Argoños en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 16 de noviembre al 17 de enero de 2022, ambos incluidos, y en todo caso por periodo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo recogerse los recibos de este Impuesto en estas dependencias municipales de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del auto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Argoños, 27 de octubre de 2021.

El alcalde,

Juan José Barruetaña Manso.

2021/8986

CVE-2021-8986

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2021-8988 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente REN/523/2021.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2021, el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 3º trimestre de 2021, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes entre el 2 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier sucursal de la red de oficinas de LIBERBANK (Caja Cantabria), BBVA, BANCO SANTANDER, CAIXA (Kaixabanck), BBK, CAJA LABORAL (Kutxa), CAJA RURAL DE BURGOS (Caja Viva), BANKIA y BANCO POPULAR, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas de dicho Servicio sita en C/ Marqués de Villapueente, 1 Bajo de Muriedas, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de Crédito según lo dispuesto en el artículo 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de La Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente Padrón.

Contra el canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante La Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 27 de octubre de 2021.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2021/8988

CVE-2021-8988

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2021-8989 *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de noviembre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2021, ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al mes de noviembre del año 2021, de la Tasa de Asistencia Domiciliaria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, "desde el 1 al 30 de noviembre de 2021, ambos inclusive", pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta ES74 2048 2042 4234 0000 0026 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 27 de octubre de 2021.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2021/8989

CVE-2021-8989

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2021-8968 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobación y apertura del periodo voluntario de cobro de los padrones de contribuyentes de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento de Cantabria, correspondientes al tercer trimestre de 2021.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día cinco de octubre hasta el día tres de diciembre de 2021. Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el recargo e intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 6 de octubre de 2021.

El alcalde,

Francisco Asón Pérez.

[2021/8968](#)

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-8991 *Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público por Prestación del Servicio de Gimnasio y Sala de Fitness del Pabellón Polideportivo Municipal del mes de octubre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 1221/2021.*

Una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 25/10/2021, el padrón de la del Precio Público por Prestación de Servicio de Gimnasio y Sala de Fitness del Pabellón Polideportivo Municipal, correspondiente al mes de octubre de 2021, estarán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de octubre de 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria estarán expuestos al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Departamento de Recaudación Municipal, durante el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank y Banco Santander, con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en Plaza mayor n.º 1 de Santillana del Mar, desde las 10 a las 14 horas, de lunes a jueves y durante dicho plazo.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D.939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente padrón.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Santillana del Mar, 27 de octubre de 2021

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2021/8991

CVE-2021-8991

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-8953 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Ayuda a Domicilio del mes de febrero de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2021/11473P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA AYUDA A DOMICILIO, correspondiente al mes de FEBRERO de 2021 por un importe de 4.801,04 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido de los días 29 de octubre al 29 de noviembre de 2021. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 26 de octubre de 2021.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2021/8953

CVE-2021-8953

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-8966 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuela Infantil Anjana de octubre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2021/3L.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Escuela Infantil Anjana, correspondiente al mes de octubre de 2021 por un importe de 3.116,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 29 de octubre de 2021 al 29 de noviembre de 2021. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard L. Demetrio Herrero de Torrelavega, en horario de 8:30 a 14 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 21 de octubre de 2021.
El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2021/8966

CVE-2021-8966

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2021-8995 *Relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2021.*

Una vez resueltas las convocatorias de ayudas del tercer trimestre del año 2021 de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, procede dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En consecuencia,

RESUELVO

Dar publicidad a las ayudas concedidas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio durante el tercer trimestre del año 2021.

Santander, 27 de octubre de 2021.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

ANEXO

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA CONSEJERÍA DE
INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO DURANTE
EL TERCER TRIMESTRE DE 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
SERVICIO DE FOMENTO

- Orden INN/55/2020, de 30 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria del programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible PROGRAMA MOVES II (B.O.C. extraordinario nº 96, de 2 de noviembre) correspondiente a las solicitudes de subvención completas de los meses de abril a agosto de 2021 para la Línea de actuación 1.

Aplicación Presupuestaria:

- A familias e instituciones sin fines de lucro:
PROGRAMA MOVES II – 12.03.422A.783, por importe de 33.900,00€.
- A empresas privadas:
PROGRAMA MOVES II – 12.03.422A.774, por importe de 89.680,00 €.

Finalidad: adquisición de vehículos de energías alternativas en Cantabria

Personas físicas sin actividad económica:

BENEFICIARIO	NIF	SUBVENCIÓN (€)
SARA NARANJO GOZALO	***0585**	4.000,00 €
FRANCISCO JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ	***0008**	1.900,00 €
EVA MARÍA BOLADO FERNÁNDEZ	***8186**	4.000,00 €
MIGUEL ÁNGEL AMIEVA HUERTA	***5034**	5.500,00 €
TOMÁS RUIZ SOLAR	***8755**	1.900,00 €
VERÓNICA PONTE GARCÍA	***6097**	2.600,00 €
ELENA GÜEMES VEGUILLAS	***7318**	4.000,00 €
OLGA MOURELO RIVERA	***6214**	5.500,00 €

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



GOBIERNO
de
CANTABRIA
Consejería de Industria, Turismo,
Innovación, Transporte y Comercio
SECRETARÍA GENERAL



RAFAEL BARRERA SOLANA	***0918**	2.600,00 €
MIGUEL PÉREZ GUTIÉRREZ	***9466**	1.900,00 €
TOTAL		33.900,00 €

Autónomos y personas jurídicas:

BENEFICIARIO	NIF /CIF	SUBVENCIÓN
BERDEJO PAYNO ASESORAMIENTO S.L.	B39784319	1.670,00 €
MARÍA CAROLINA BONNARDEAUX ALVARADO	***1646**	1.900,00 €
ROTEDAMA CONSTRUCTORA S.L.U.	B39351853	2.190,00 €
DORNIER S.A.	A58369497	800,00 €
ROTEDAMA CONSTRUCTORA S.L.U.	B39351853	6.570,00 €
CANTABRIA MOVILIDAD SOSTENIBLE S.L.	B39887989	65.700,00 €
VUGENDAI S.L.	B39846084	1.670,00 €
AQUALAI CANTABRIA S.L.	B39731013	2.920,00 €
CENTROS DEPORTIVOS BE UP S.L.	B39663646	1.670,00 €
SEYS MEDIOAMBIENTE S.L.	B86193927	2.920,00 €
COVADONGA DE PUBLICIDAD S.L.	B33251026	1.670,00 €
Total		89.680,00 €

- Orden INN/63/2020, de 17 de diciembre, de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2021 de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para empresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 2), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 249 de 29 de diciembre de 2020.

Aplicación presupuestaria: 12.03.422A.771.02 "Incentivos a la industria, artesanía y servicios, incluyendo el Plan de recuperación industrial de la cuenca del Besaya".

Finalidad: apoyar la realización de actuaciones en el sector industrial encaminadas a incrementar la productividad y la competitividad de las empresas mediante proyectos de inversión que contemplen la adquisición nuevos activos materiales, inmateriales o la utilización de servicios externos de consultoría.

CVE-2021-8995

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

BENEFICIARIO	NIF /CIF	SUBVENCIÓN
SIETE HERMANOS MANOLO S.L.	B34105973	21.401,59 €
PLADOMIN S.A.	A39028378	86.621,92 €
PALETS DEL NORTE SL	B39780580	23.762,84 €
MADERAS Y PALLETS DEL BESAYA S.L.	B39821830	328.455,74 €
OPERADOR LOGISTICO CABO S.L.	B39764204	22.820,21 €
TALLERES ELECTRICOS SERRANO S.A.	A39234000	51.919,38 €
NORGLASS S.L.	B39509005	26.381,48 €
COLECTORES IRASPE S.L.	B39555818	23.805,12 €
ALUFASA FABRICADOS DEL ALUMINIO S.L.	B39413539	39.400,19 €
VENTANAS ARSAN S.L.	B39366869	180.029,60 €
EUROFUCAN S.L.	B39502679	48.915,48 €
INDUSTRIAS JACINTO HERRERO SL	B39423207	19.901,80 €
JOSE PEÑA LASTRA S.A.	A39046750	39.958,39 €
MANANTIAL FUENCALIENTE S.A.	A39063060	14.901,67 €
TTI NORTE S.L.	B39385083	7.443,87 €
YOFRA S.A.	A39032354	87.899,61 €
VIDRIOS JUCAR S.L.	B39100417	66.476,25 €
SOLID MATTER S.L.	B02912731	44.449,86 €
COMULISA SAL	A39379474	8.720,56 €
SPORT MOTOR HOZNAYO SL	B39745146	13.352,55 €
CARROCERIAS Y BASCULANTES MAR S.L.	B39428305	13.393,48 €
METALURGICA HAKENSA CANTABRIA S.L.	B39660626	12.805,51 €
PANELES LIGEROS S.L.	B39487558	12.329,22 €
PROVEEDORA MONTAÑESA DE CORDELERIA S.L.	B39093893	8.056,19 €
SALTWIND MOTOR S.L.	B39776893	71.813,02 €
TALLERES HIDALGO AUTOMOVILES S.L.	B39408091	22.692,23 €
MADERAS GARCIA DIEGO S.A.	A39078688	15.385,56 €
CRISTALERIA SIERRA S.L.	B39588082	9.415,44 €
TALLERES SANTIAGO MARTÍN SL	B39480736	65.447,87 €
ATECSOL SOLDADURAS SL	B39514153	286.630,60 €

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

BENEFICIARIO	NIF /CIF	SUBVENCIÓN
SINETIKA SINKS S.L.	B39418629	71.461,06 €
YOTTA IBERIA S.L.	B39855606	13.759,48 €
INDUSTRIAS CANTABRAS DEL TORNEADO S.L.	B39351655	77.235,57 €
RECUPERACIONES CANTABRAS S.L.	B42967935	146.445,92 €
FORMAS y ENVASES, S.A	A39412747	192.875,99 €
MS FACILITIES PEÑA S.L	B39787122	111.565,37 €
OMT RECYCLING PROJECT, S.L	B02654572	233.629,14 €
CARPINTERIA BENJAMIN COBO S.L.	B39554605	33.525,44 €
ROBLE ENOLÓGICO S.L.	B39640420	151.353,92 €
TALLERES HERGULÁN, S.L	B39238985	46.598,67 €
CRISTALERIA PUENTE TORRELAVEGA S.L.	B39517818	36.881,22 €
JOSE MANUEL SAN MARTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	B39486949	20.461,65 €
FAED ENGINEERED COMPONENTS SLU	B39889498	79.958,79 €
TALLERES ARRIAJ SL	B39393806	24.741,07 €
CANTERAS DE SANTANDER S.A. (CANDESA)	A39003082	37.334,57 €
RECTIFICADOS DEL VAL, S.A.	A39034806	308.921,40 €
ECOSAN AMBIENTAL, S.L.	B09487885	210.125,27 €
LEBECUESTA S.A.	A33078346	35.069,01 €
MADERAS SIFER S.A.	A39340401	65.918,10 €
SERISAN S.A	A39203468	64.562,02 €
INNOVACION Y TECNOLOGIA DE LA HERRAMIENTA S.L.	B39888813	69.834,41 €
MECANIZADOS Y CONSTRUCCION DE MAQUINARIA ANGO S.L.	B39503438	67.840,04 €
GRANITOS Y MARMOLES MONTAÑESES S.L.	B39530860	16.919,75 €
SANCISA S.L.	B39023239	206.214,00 €
ESTAMPACIONES METALICAS DEL CANTABRICO S.A.	A39026570	269.352,94 €
HERMES JOSE HERRERO PLAGARO	***8208**	27.009,67 €
ECOL INGENIERIA INDUSTRIAL S.L.U.	B39714522	9.423,08 €
EMBALAJES CANTABRIA S.L.	B46560991	9.139,83 €

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Industria, Turismo,
Innovación, Transporte y Comercio
SECRETARÍA GENERAL



BENEFICIARIO	NIF /CIF	SUBVENCIÓN
INDUSTRIAS HERGOM SL	B39015839	30.558,95 €
LEADING METAL MECHNIC SOLUTIONS, S.L	B39009709	118.224,76 €
MECANICA BRAÑOSERA S.L.	B39666029	114.864,31 €
GLOBAL METWIRE INJECTION S.L.	B39737176	21.110,67 €
PINTURAS FERROLUZ, S.L	B74138553	100.260,13 €
REPARACIONES Y SERVICIOS BESAYA S.L.	B42857060	218.431,97 €
ACORDE TECHNOLOGIES S.A.	A39460118	83.804,64 €
	TOTAL	5.000.000 €

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- Orden de convocatoria: Orden IND/37/2021, de 21 de julio, por la que se convocan subvenciones destinadas a asociaciones empresariales del sector del transporte de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Aplicación presupuestaria: 12.05.453C.482 "Asociaciones de Transportistas".

Finalidad: Lograr un mayor grado de eficacia en el sector del transporte público por carretera.

BENEFICIARIOS	CIF	SUBVENCIÓN (€)
UNIÓN PATRONAL DE AUTOTRANSPORTE DE VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE CANTABRIA (UPAVISAN)	G39360938	2.260,48
FEDERACIÓN CÁNTABRA DEL TAXI	G39843693	6.808,02

- Orden de convocatoria: Decreto 93/2020, de 23 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a compensar la pérdida de ingresos en la prestación de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera, de uso general y permanente de titularidad autonómica y sus servicios complementarios, resultado de la crisis generada por la COVID 19 y con el fin de garantizar la movilidad y el acceso a servicios esenciales de la población. 2º TRAMO.

Aplicación presupuestaria: 12.05.453C.471.01 "Fomento del Transporte de interés social. Tramo 4 Real Decreto Ley 22/2020, de 16 de junio."

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

Finalidad: compensar la pérdida de ingresos en la prestación de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera generada por la COVID 19.

BENEFICIARIO	NIF	SUBVENCIÓN (€)
Autobuses Juan Ruiz, S.L.	B39352059	20.930,77
Autobuses Casanova, S.L.	B39015219	40.280,22
Autobuses Palomera S.A.	A39054226	57.261,88
Transportes Terrestres Cántabros, S.A.	A48020440	1.142.518,75
Mavi Muñoz, S.L.	B39688999	3.317,01
Terminales de Autobuses de Cantabria, S.L.	B39436571	86.763,94

- Orden INN/67/2020, de 30 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a infraestructuras de extensión de banda ancha y audiovisual autonómico en municipios de Cantabria considerados áreas con exclusión digital (zonas blancas), con criterios de neutralidad tecnológica.

Aplicación presupuestaria: 12.05.453C.761 "Zonas Blancas de Telecomunicaciones"

Finalidad: apoyar la extensión de la cobertura de las redes de banda ancha de muy alta velocidad y su despliegue en las zonas de Cantabria con mayor riesgo de despoblamiento, siendo el criterio de valoración la densidad de población. Estas ayudas cobran más relevancia aun en el contexto actual de "pandemia", donde el trabajo no presencial, o la tele formación resultan imprescindibles para afrontar el día a día de los ciudadanos y responder a la demanda de la Consejería de Educación de reforzar la red de banda ancha en las áreas más rurales y luchar contra el despoblamiento.

AYUNTAMIENTO	NIF	SUBVENCION (€)
AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA	P3909900G	20.134,40

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL.

- Orden de convocatoria: Orden INN/60/2020 de 10 de diciembre, por la que se convoca para el año 2021 la línea de subvenciones INNOVA COVID-19.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

Aplicación presupuestaria: 12.06.461A.771

Finalidad: incentivar la innovación en el entorno empresarial mediante el apoyo a los proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental y estudios de viabilidad cuyo objetivo final sean nuevos productos, procesos y/o servicios.

**Relación de beneficiarios de subvenciones
línea de subvenciones INNOVA COVID-19 año 2021**

BENEFICIARIO	NIF	SUBVENCIÓN
LUNAGUA, S.L.	B39039235	71532,05
BIRLA CARBON SPAIN, S.L.	B80971757	49053,59
BOUND 4 BLUE, S.L.	B66341181	152932,75
JOSE PEÑA LASTRA, S.A.	A39046750	63650,15
TTI NORTE, S.L.	B39385083	66757,16
TTI NORTE, S.L.	B39385083	84453,17
ADVANCE TECHNOLOGY AND INNOVATION SYSTEMS CANTABRIA, S.L.U.	B39656939	60479,63
TEKNIA AMPUERO, S.L.U.	B39372685	42347,02
NEWTESOL, S.L.	B39515051	322345,17
RIDON GESTIÓN, S.L.	B39877790	7063,92
LEADING METAL MECHANIC SOLUTIONS, S.L.	B39009709	55325,39
FORMAS Y ENVASES, S.A.	A39412747	73064,64
ACORDE TECHNOLOGIES, S.A.	A39460118	283929,25
ZEBRA INTERACTIVE SYSTEM, S.L.	B39765847	57762,04
BRIDGESTONE HISPANIA MANUFACTURING, S.L.	B95922688	136368,36
TALLERES DEL AGUA, S.L.	B39390968	20211,52
FONESTAR SISTEMAS, S.A.	A28780443	65755,43
LERA ASCENSORES, S.L.	B39878400	7867,8
ERZIA TECHNOLOGIES, S.L.	B39540927	27045,12
DYNASOL ELASTÓMEROS, S.A.U.	A82356643	48246,99

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



GOBIERNO
de
CANTABRIA
Consejería de Industria, Turismo,
Innovación, Transporte y Comercio
SECRETARÍA GENERAL



Cantabria
Camino
Lebaniego

BENEFICIARIO	NIF	SUBVENCIÓN
VITRINOR, VITRIFICADOS DEL NORTE, S.A.L.	A39374483	37054,19
VITRINOR, VITRIFICADOS DEL NORTE, S.A.L.	A39374483	57640,41
VITRINOR, VITRIFICADOS DEL NORTE, S.A.L.	A39374483	32703,25
VELFAIR, S.A.	A39027743	61441,17
INVULTRANS, S.L.	B95076881	36266,21
IDRUS SOLUCIONES E INNOVACIÓN, S.L.	B39877089	58662,3
DYNASOL ELASTÓMEROS, S.A.U.	A82356643	35457,83
EDSCHA SANTANDER, S.A.	A85491702	13563,24
EDSCHA SANTANDER, S.A.	A85491702	88456,92
MAFLOW SPAIN AUTOMOTIVE, S.L.	B39680939	42135,43
MAFLOW SPAIN AUTOMOTIVE, S.L.	B39680939	13905,11
INDUSTRIAL FARMACEÚTICA CANTABRIA, S.A.	A39000914	27105,52
VILA ELECTROQUIMICA, S.A.	A39015888	52357,2
TEXTIL SANTANDERINA, S.A.	A39001219	87236,03
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE COMPONENTES	G39492947	8232,89
MC VALNERA, S.L.	B39712864	24171,75
AWGE TECHNOLOGIES, S.L.	B39833611	83086,38
SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	B39640263	40834,09
MC VALNERA, S.L.	B39712864	22455,39
INHIBITEC ANTICUERPOS, S.L.	B39875489	52135,46
GIM GEOMATICS, S.L.	B39612957	48518,29
INGENIERÍA ZERO, S.L.	B39619226	269022,2
AXPE CONSULTING CANTABRIA, S.L.	B39799192	78752,8
CAUDENOR, S.L.	B39782479	22455,06
GLOBAL STEEL WIRE, S.A.	A08080533	58066,84
INGENIERÍA VERTICAL EN ALTURA, S.L.U.	B39812631	13680,96
SONINGEO, S.L.	B39512173	6167,93

CVE-2021-8995

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



GOBIERNO
de
CANTABRIA
Consejería de Industria, Turismo,
Innovación, Transporte y Comercio
SECRETARÍA GENERAL



Cantabria
Camino
Lebaniego

BENEFICIARIO	NIF	SUBVENCIÓN
TEJASA - TC, S.L.L.	B48413587	124196,52
UKYFU RACING, S.L.	B39833090	10151,62
STEFAN WECKERT	***8055**	23827,95
TALLERES ORÁN, S.L.U.	B39733746	9086,98
EQUIPOS NUCLEARES, S.A. S.M.E.	A28325520	36904,14
EVOBUS IBÉRICA, S.A.U.	A39427547	48234,15
REINOSA FORGINGS & CASTINGS, S.L.	B39851845	32684,77
LIS-SOLUTIONS LOGISTIC INTELLIGENCE AND DATA ANALYSIS, S.L.	B01507938	58689,45
SOLUCIONES INDUSTRIALES DE CONECTIVIDAD, S.L.	B39859210	31569,16
INGECID, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.	B39701834	39384,04
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE COMPONENTES.	G39492947	10366,47
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE COMPONENTES	G39492947	8532,58
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE COMPONENTES	G39492947	16186,64
INGECID, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.	B39701834	25386,2
IMATEC INNOVACIÓN, S.L.	B39659289	5774,86
TALLERES HERGULÁN, S.L.	B39238985	20407,23
ADVANCE ENGINEERING MADEMAN, S.L.	B02797355	61006,98
PANACOR XXI, S.L.	B39596259	117760,75
SEG AUTOMOTIVE SPAIN, S.A.U.	A80974413	58205,85
DESTILERÍA SIDERIT, S.L.	B39769286	92705,01
PANACOR XXI, S.L.	B39596259	37449,74
INSTITUTO TECNOACUSTICO DE CANTABRIA, S.L.U.	B39863352	33517,65
INGENIERIA ACUSTICA DEL CANTABRICO 2020, S.L.U	B39692215	30215,16

CVE-2021-8995

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
SERVICIO DE CONSUMO

- Orden INN/8/2021, de 5 de marzo, por la que se convoca la concesión de subvenciones a las asociaciones y cooperativas de consumidores y usuarios para el año 2021.

Aplicación presupuestaria: 12.07.492M.481 “Asociaciones de Consumidores”.

Finalidad: Financiar gastos corrientes en los que incurran las asociaciones y cooperativas de consumidores y usuarios.

BENEFICIARIO	DNI o CIF	Subvención €
UCC	G3902854 3	42.493,88 €
ASODECO	G3978681 9	5.213,54 €

- Orden INN/6/2021, de 5 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Oficinas de Información al Consumidor de municipios y mancomunidades de municipios.

Aplicación presupuestaria: 12.07.492M.461 “Oficinas Municipales de Información al Consumidor”.

Finalidad: Financiación total o parcial de los gastos corrientes en los que se incurran en el año natural de la convocatoria.

1	Castro Urdiales P3902000C	9.015 €
2	Santoña P3907900I	5.100 €
3	Reinosa P3905900A	9.000 €
4	Mancomunidad de municipios Nansa P3900558B	2.770 €
5	Camargo P3901600A	16.080 €
6	Medio Cudeyo P3904200G	12.240 €

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



GOBIERNO
de
CANTABRIA
Consejería de Industria, Turismo,
Innovación, Transporte y Comercio
SECRETARÍA GENERAL



Cantabria
Camino
Lebaniego

7	El Astillero P3900800H	12.000 €
8	Pielagos P3905200F	12.096 €
9	Suances P3908500F	5.000 €
10	Noja P3904700F	3.670 €
11	Colindres P3902300G	4.507 €
12	Marina de Cudeyo P3904000A	5.000 €

2021/8995

CVE-2021-8995

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-8993 *Resolución de 28 de octubre de 2021, por la que se hacen públicos los premios extraordinarios concedidos al amparo de la Orden EDU 29/2021 (extracto publicado en Boletín Oficial de Cantabria de 9 de septiembre de 2021), por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria para Personas Adultas, correspondientes al curso 2019/2020 y al curso 2020/2021, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden EDU 29/2021, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 70.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución de la Consejera de Educación y Formación Profesional de 18 de octubre de 2021 de concesión de premios extraordinarios.

Los premios extraordinarios concedidos, detallados en el anexo I, quedando las demás desestimadas, gestionadas a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán, por importe de 4.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.482.01 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación o ser directamente impugnada ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 28 de octubre de 2021.

La secretaria General de Educación y Formación Profesional,
Florentina Alonso Pila.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

ANEXO I

CURSO 2019.-2020

CÓDIGO	ALUMNO	D.N.I./N.I.E.	CENTRO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
2021PPA0001	BRINCO DE OLIVEIRA, MARIA LULIA	***5031**	CEPA DE PIÉLAGOS	80,00	400,00
2021PPA0002	LACERDA FIRMADO, ALINE	***9713**	I.E.S. JOSE MARIA PEREDA	69,68	400,00
2021PPA0003	GIMENO PARA, MÓNICA	***6327**	CEPA ESCUELAS VERDES	69,00	400,00
2021PPA0004	GÁNDARA FERNÁNDEZ, MARÍA CARMEN	***0328**	I.E.S. JOSE MARIA PEREDA	68,00	400,00
2021PPA0005	DIEGO HERRERA, LAURA	***4770**	CEPA ESCUELAS VERDES	65,32	400,00

CURSO 2020-2021

CÓDIGO	ALUMNO	D.N.I./N.I.E.	CENTRO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
2021PPA2001	LÓPEZ FERNÁNDEZ, LOURDES	***3689**	CEPA DE PIÉLAGOS	74,32	400,00
2021PPA2002	ROGER LOPENZA, JORGE FEDERICO	***6900**	I.E.S. JOSE MARÍA PEREDA	70,00	400,00
2021PPA2003	ALVARADO JAYA, NANCY AMALIA	***0463**	CEPA ESCUELAS VERDES	70,00	400,00
2021PPA2004	LUQUE FERNÁNDEZ, IVÁN	***4761**	CEPA DE PIÉLAGOS	68,64	400,00
2021PPA2005	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, SARA	***7678**	I.E.S. JOSE MARÍA PEREDA	68,00	400,00

2021/8993

CVE-2021-8993

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-8994 *Resolución de 28 octubre de 2021, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU 28/2021, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de actividades de aprendizaje permanente en el marco de la educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 70.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la Resolución de la consejera de Educación y Formación Profesional de fecha 25 de octubre de 2021 de concesión de subvenciones.

Las subvenciones concedidas, detalladas en el anexo I, quedando las demás desestimadas, se gestionan a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán, por importe total de 60.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.09.05.324A.462 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria la cantidad de 24.000 euros y con cargo a la aplicación 09.05.324A.462 o la que corresponda de los presupuestos del año 2022 la cantidad de 36.000 euros.

Contra esta Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación o ser directamente impugnada ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 28 de octubre de 2021.

La secretaria general de Educación y Formación Profesional,
Florentina Alonso Pila.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

ANEXO I

CÓDIGO	ENTIDAD LOCAL	C.I.F.	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
2021ACL10001	JUNTA VECINAL DE ANERO	P3900032H	ANERO CULTUR	4.000,00
2021ACL10002	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	P3902400E	FORMACIÓN DE ADULTOS COMILLAS 2021/22	4.000,00
2021ACL10003	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	P3908000G	EDUCACIÓN EN EL AULA DE ADULTOS	4.000,00
2021ACL10004	AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE EN MEDIO	P3902700H	ESCUELA DE ADULTOS DE MATAMOROSA 2021-2022	4.000,00
2021ACL10005	AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	P3901000D	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE EN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS	4.000,00
2021ACL10006	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA	P3900400G	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE EN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS	4.000,00
2021ACL10007	AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA	P3901400F	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE EN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS	4.000,00
2021ACL10008	AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES	P3903700G	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE EN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS	4.000,00
2021ACL10009	AYUNTAMIENTO DE MERUELO	P3904300E	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE EN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS	4.000,00
2021ACL10010	AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS	P3908600D	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE EN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS	4.000,00
2021ACL10011	AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS	P3903300F	"ESCRIBIR Y LEER. ES UN PLACER". PEDAGOGÍA DEL OCIO EN EL MEDIO RURAL	4.000,00
2021ACL10012	AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE	P3909400H	EDUCACIÓN PARA LAS PERSONAS ADULTAS VALDERREDIBLE	4.000,00
2021ACL10013	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P3900200A	AMPUERO NETWORK 2022	4.000,00
2021ACL10014	AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO	P3900900F	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE EN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS	4.000,00
2021ACL10015	AYUNTAMIENTO DE ENTRABASAGUAS	P3902800F	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE EN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS	4.000,00

2021/8994

CVE-2021-8994

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2021-8979 *Extracto de la Resolución SOD/FORM/19/21, de 26 de octubre de 2021, convocatoria del programa de becas de formación y prácticas formativas sobre internacionalización de SODERCAN.*

BDNS (Identif.): 592030.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/592030>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las becas previstas en la convocatoria, todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Ser mayor de edad y haber nacido a partir del 1 de enero de 1992.
- c) Poseer titulación superior universitaria de carácter oficial obtenida en cualquier Estado miembro de la Unión Europea o título de grado en el momento de la solicitud. En todos los casos, las titulaciones presentadas deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional español.
- d) Dominar el idioma castellano hablado y escrito.
- e) Tener un nivel mínimo acreditado de B2 de inglés y/o francés. Se acreditará el nivel del idioma a través de títulos de Escuelas Oficiales de Idiomas u otros con reconocimiento y homologación nacional e internacional computándose únicamente un título por idioma. Se tendrán como referencia las tablas de equivalencia según Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.
- f) Haber nacido o haber ostentado vecindad administrativa en Cantabria con una antigüedad igual o superior a los 3 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- g) No haber disfrutado con anterioridad de otra beca de formación de características similares o naturaleza análoga procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (las concedidas por Cámaras de Comercio, Gobiernos Autónomos, ICEX, etc.) que sumada a la de la beca objeto de esta convocatoria pueda llegar a superar los 24 meses.
- h) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- i) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la beca.
- j) No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la concesión de becas de formación teórica y de prácticas formativas sobre internacionalización en régimen de concurrencia competitiva para la capacitación de jóvenes en el ámbito de la promoción internacional y el comercio exterior, contribuyendo así a la internacionalización del tejido empresarial.

CVE-2021-8979

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

Esta convocatoria se enmarca dentro del Convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Secretaría de Estado de Comercio, Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones) y la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, SA (SODERCAN).

El programa de becas de formación y prácticas formativas sobre internacionalización consta de dos fases: una primera fase de formación teórica y una segunda fase de formación práctica:

1. Primera Fase (Fase I): Consistente en dotar a los/as candidatos/as seleccionados/as, hasta un máximo de 15, de una formación teórica, a través de un programa específico de formación, que incluirá técnicas de búsqueda de información sobre mercados internacionales y guías temáticas en comercio internacional, estrategia empresarial internacional, entorno legal internacional, marketing, programas de apoyo a la internacionalización, entre otros conceptos. El programa será tutorizado por el/la responsable del proyecto designado/a por la Dirección de Prospección de Nuevos Mercados e Internacionalización de SODERCAN, SA.

2. Segunda Fase (Fase II): Formación práctica en las Oficinas Económicas y Comerciales en el extranjero. Se asignará una beca de formación práctica por cada uno de los destinos que aparecen a continuación: DESTINO. Número de Becas. Casablanca 1, Chicago 1, Dubái 1, Nueva York 1.

La formación práctica será tutorizada por el/la Responsable de la Oficina Económica y Comercial correspondiente y versará sobre aquellos aspectos que afectan al proceso de internacionalización de las empresas. La formación práctica tendrá una duración máxima de 12 meses, y se iniciará toda vez que la persona seleccionada cuente con el visado y haya realizado cuantos trámites resultasen necesarios para su desplazamiento al país de destino, habiendo completado la formación teórica (Fase I).

Para que un/a candidato/a pueda ser seleccionado/a para la formación práctica en destino, además, ha de tener acreditado el nivel de idiomas B2 de los idiomas que se describen como obligatorios para cada destino:

DESTINO IDIOMAS Casablanca Francés (obligatorio), Chicago Inglés (obligatorio), Dubái Inglés (obligatorio), Nueva York Inglés (obligatorio).

Tercero. Bases reguladoras.

Orden INN/33/2019, de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras del PROGRAMA DE BECAS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS FORMATIVAS SOBRE INTERNACIONALIZACIÓN DE SODERCAN, publicadas con fecha 23 de octubre de 2019 en el BOC nº 205, modificadas por la Orden IND/58/2021, de 15 de octubre y publicadas con fecha 26 de octubre de 2021 en el BOC nº 206.

Cuarto. Cuantía.

Durante el periodo de formación teórica (Fase I) en el Programa específico de formación a becarios, SODERCAN, SA, asumirá el coste de este, que se desarrollará en colaboración con la Dirección Territorial del Instituto de Comercio Exterior (ICEX) en Cantabria.

La formación práctica (Fase II) tendrá una duración máxima de 12 meses. Durante el periodo de formación práctica (Fase II), los/las becarios/as recibirán una dotación anual entre 20.000 y 50.000 euros según el país y ciudad de destino, que se concretará en la resolución de concesión, ajustando los importes a la dotación económica establecida por el ICEX en la resolución correspondiente al año de la convocatoria en función del país y ciudad de destino.

Al importe de la beca se le practicarán las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las cotizaciones al Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con la normativa vigente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2021-8979

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

La solicitud deberá cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, en la dirección web: <https://ayudas.sodercan.es>, y exigirá que los interesados se den de alta en dicho Gestor.

Santander, 26 de octubre de 2021.
El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,
Francisco Javier López Marcano.

2021/8979

CVE-2021-8979

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2021-8872 *Información pública de solicitud de autorización para sondeos de investigación de cinc y plomo. Expediente 1241/2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente promovido por VARISCAN MINES CANTABRIA, SL, para sondeos de investigación de cinc y plomo, en el municipio de Alfoz de Lloredo".

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horario de oficina.

Alfoz de Lloredo, 22 de octubre de 2021.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2021/8872

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2021-7524 *Información pública de expediente para la construcción de un edificio destinado a guardería de perros en barrio Las Pedregueras, 37, en Puente Agüero.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por D. JUAN CALDERÓN SAENZ DE BURUAGA, para la construcción de un edificio destinado a guardería de perros en el barrio Las Pedregueras en Puente Agüero, nº 37 (Entrambasaguas), parcela de referencia catastral nº 39028A001000880000EH, en SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO (NU-1) actual Suelo Rústico de Protección Ordinaria.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 27 de agosto de 2021.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

[2021/7524](#)

CVE-2021-7524

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2021-8591 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Rubayo. Expediente 2021/1198.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para construir vivienda unifamiliar aislada en la parcela catastral 39040A023000670000RY, en la localidad de Rubayo, actuación esta a desarrollar en suelo NO URBANIZABLE PRÓXIMO A NÚCLEO, NUPN, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral que lo sitúa dentro de la Zona Área Periurbana, a instancia de CARLOS AGRASO CASTRO Y CARLOTA GUTIÉRREZ DE LA CONCHA, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Marina de Cudeyo, 14 de octubre de 2021.

El alcalde,

Pedro Pérez Ferradas.

[2021/8591](#)

CVE-2021-8591

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2021-8934 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 65 del polígono 504, en Villanueva de la Peña.*

Por MARCELINO GÓMEZ GÓMEZ y MARÍA YOLANDA SÁIZ GARCÍA ha sido solicitada autorización de construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 65 del polígono 504 (39041A504000650000UM) del Catastro de Rústica de este Municipio, en la localidad de Villanueva de la Peña.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Mazcuerras, 26 de octubre de 2021.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

[2021/8934](#)

CVE-2021-8934

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2021-8759 *Concesión de licencia primera ocupación para rehabilitación de vivienda unifamiliar en barrio Torrejón, 10, de Sobremazas. Expediente 2021/215.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de un inmueble, cuyos datos se consignan a continuación.

Órganos: Junta Gobierno Local.

Fecha de concesión: 30 septiembre 2021.

Promotor: DON ÁNGEL COBO FERNÁNDEZ.

DNI: ****075***.

Descripción de la obra de: Rehabilitación vivienda unifamiliar.

Ubicación: Barrio Torrejón 10, Sobremazas.

Contra este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado o bien impugnarlo directamente ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos a recurrir a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Valdecilla, 7 de octubre de 2021.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

[2021/8759](#)

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-8944 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Puente Arce. Expediente 2021/5636.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente de solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 39052A703000410000AU sita en Puente Arce, en suelo no urbanizable genérico (categoría C).

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 25 de octubre de 2021.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

[2021/8944](#)

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2021-8845 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en La Cavada. Expediente 404/2021.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de D. Isaac Sánchez Monge, de concesión de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en la finca ubicada en la parcela 252 del polígono 19 de La Cavada, Riotuerto, La Lombana, s/n, calificada como suelo no urbanizable.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

La Cavada, 9 de octubre de 2021.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2021/8845

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-8969 *Aprobación definitiva de los Estatutos de la Junta de Compensación, Bases de Actuación y Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en calle La Llanilla - A.R. 5.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de fecha 11 de octubre de 2021 se ha adoptado entre otros el siguiente Acuerdo:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de junio de 2021 fueron aprobados inicialmente, a instancias de FMP Desarrollos Inmobiliarios, SL, los Estatutos de la Junta de Compensación, las Bases de Actuación y el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en la C/ La Llanilla - A.R. 5, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2020.

Tras dicha aprobación inicial dichos Estatutos, Bases de Actuación y Proyecto de Compensación fueron sometidos a un periodo de información pública y audiencia de los propietarios afectados, sin que se hayan formulado alegaciones.

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 152 en relación con el art. 154 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Por el Concejal-Delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

1.- Aprobar definitivamente, los Estatutos de la Junta de Compensación, las Bases de Actuación y el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en la C/ La Llanilla - A.R. 5, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2020; a instancias de FMP Desarrollos Inmobiliarios, SL.

2.- Una vez firme en vía administrativa, el promotor deberá protocolizar el Proyecto de Compensación y proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad, conforme a lo establecido en los arts. 1 y 4 y ss. del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio; quedando afectadas las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de actuación. Antes de la protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad, el promotor pagará, al Ayuntamiento y a los propietarios de la finca aportada nº 1, el importe de los aprovechamientos urbanísticos que se monetarizan, y que se reflejan en los saldos de la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Compensación".

Contra dicho Acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestima-

CVE-2021-8969

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

ción presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 15 de octubre de 2021.
El concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

[2021/8969](#)

CVE-2021-8969

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-8692 *Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística de la Unidad de Actuación S91B. Expediente 1127/2021.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística suscrito entre este Ayuntamiento y ÓSCAR GONZÁLEZ VILLAVÉRDE, que tiene por objeto la sustitución del deber legal de cesión del 7% de aprovechamiento urbanístico, en suelo urbanizable, correspondiente a la Unidad de Actuación S91B, en Santillana del Mar, por el pago de cantidad sustitutiva en metálico, conforme a la valoración pericial efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, se podrá examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Santillana del Mar, 13 de octubre de 2021.

El alcalde,
Ángel Rodríguez Uzquiza.

[2021/8692](#)

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-8893 *Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación SS1 Sur. Expediente 828/2021.*

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente del Proyecto de Compensación de la unidad de actuación SS1 SUR, en Santillana del Mar, instado por SEMARK AC GROUP, SA, que fue aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 10/08/2021, citado expediente ha sido aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía de fecha 18/10/21.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Santillana del Mar, 21 de octubre de 2021.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2021/8893

CVE-2021-8893

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2021-8984 *Corrección de errores a la Resolución de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de terrenos en el monte Aldano número 378 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente al Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.*

Apreciado error en la Resolución por la que se acota al pastoreo 41,31 hectáreas de terreno en el monte "Aldano", número 378 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria (CUP), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 200, de 18 de octubre de 2021, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 23495, antepenúltimo párrafo,

Donde dice:

"SEGUNDO.- La prohibición de entrada de todo tipo de ganado en los terrenos acotados será efectiva en el plazo de 20 días a contar desde la inserción de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Saro".

Debe decir:

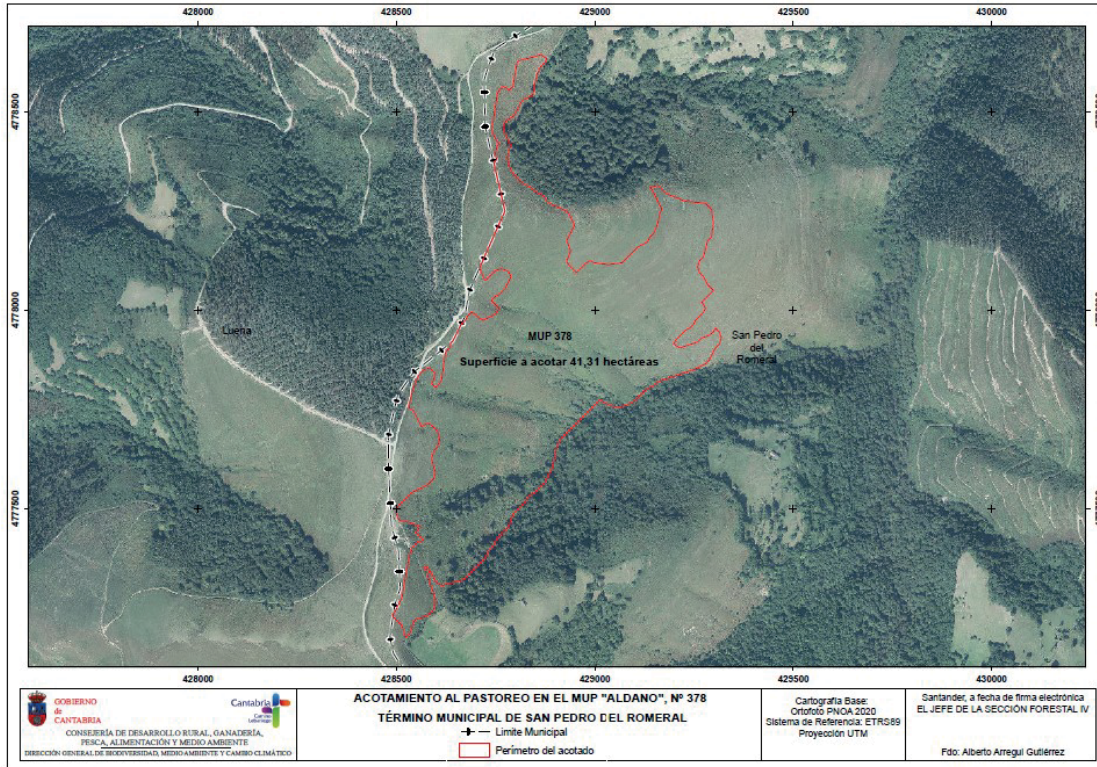
"SEGUNDO.- La prohibición de entrada de todo tipo de ganado en los terrenos acotados será efectiva en el plazo de 20 días a contar desde la inserción de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral".

Santander, 26 de octubre de 2021.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Antonio Javier Lucio Calero.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212



2021/8984

CVE-2021-8984

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-8956 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 228, de 26 de noviembre de 2020, de Información pública de solicitud de licencia de actividad de garaje en Edificio 1, Urbanización Tribeca, barrio Bolado de Monte (A.R. 11). Expediente 13398/20 - LYA.LAI.2020.00020.*

Advertidos de errores en anuncio de jueves 26 de noviembre de 2020 BOC nº 228, se procede a hacer las siguientes certificaciones.

En el cuerpo del mensaje,

Donde dice: "TGC TÉCNICOS DE GESTIÓN DE COMUNIDADES, SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de garaje, a emplazar en Edificio 3, Urbanización "TRIBECA", barrio Bolado de Monte (A.R. 11)".

Debe decir: "TGC TÉCNICOS DE GESTIÓN DE COMUNIDADES, SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de garaje, a emplazar en Edificio 1, Urbanización "TRIBECA", barrio Bolado de Monte (A.R. 11).

Lo cual pongo en conocimiento a los efectos oportunos.

Sanatnder, 26 de octubre de 2021.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
PD. La jefa de Servicio de Licencias y Autorizaciones,
Noelia San Emeterio Lorenzana.

2021/8956

CVE-2021-8956

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2021-6313 *Información pública de expediente para legalización de actividad de ampliación de almacén de seleccionadora de patatas en parcela 95 del polígono 201, en Susilla.*

Tramitado expediente para legalización de actividad de para AMPLIACIÓN DE ALMACÉN DE SELECCIONADORA DE PATATAS, en el polígono 201 de la parcela 95, con referencia catastral 39094A201000950000JY, del pueblo de Susilla, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Reglamento de esta Ley aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valderredible, 7 de julio de 2021.

El alcalde,
Luis Fernando Fernández.

[2021/6313](#)

CVE-2021-6313